

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 07 de mayo del 2014.

No. 37

GOBIERNO FEDERAL

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ACUERDO por el que se publican las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el ejercicio fiscal 2014.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado " El Ranchito", con una superficie aproximada de 71-26-41.48 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ojinaga, Chih.

pág. 2014

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado " El Guamal", con una superficie aproximada de 110-54-79.41 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ojinaga, Chih.

pág. 2015

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

EDICTOS de Notificación del Procedimiento de Revertimiento de diferentes lotes ubicados en esta Ciudad.

pág. 2016

-0-

EDICTOS de Notificación del Procedimiento de Revertimiento de diferentes lotes ubicados en ciudad Delicias, Chih.

pág. 2017

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

Licitación Pública CA-OM-05-2014, para la adquisición de uniformes de verano para el personal sindicalizado del Municipio.

pág. 2018

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. MGyC-E-001/2014, relativa a la línea y red de distribución eléctrica Ciénega de Silva.

pág. 2019

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág.2020 a la Pág. 2048

-0-

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "El Ranchito", con una superficie aproximada de 71-26-41.48 hectáreas, Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua.

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL RANCHITO",
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OJINAGA, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **30581** de fecha **06 de Febrero de 2014**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **0433** de fecha **19 de Febrero de 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Ranchito", con una superficie aproximada de **71-26-41.48** hectáreas, ubicado en el **Municipio de Ojinaga**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO CAÑADA ANCHA

AL SUR: JESUS OCTAVIO RAMOS ALVARADO

AL ESTE: EJIDO CAÑADA ANCHA

AL OESTE: JOSE NIETO CORTEZ

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
ING. RAMON BERNARDO CARRASCO VARGAS

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "El Guamal", con una superficie aproximada de 110-54-79.41 hectáreas, Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL GUAMAL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OJINAGA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **30574** de fecha **06 de Febrero de 2014**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **0429** de fecha **19 de Febrero de 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Guamal", con una superficie aproximada de **110-54-79.41** hectáreas, ubicado en el **Municipio de Ojinaga**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: JESÚS FELIPE MONTOYA BUSTAMANTE

AL SUR: HUMBERTO NORIEGA M.

AL ESTE: EJIDO CAÑADA ANCHA

AL OESTE: JOSÉ NIETO CORTES.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
ING. RAMON BERNARDO CARRASCO VARGAS

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Dirección de Desarrollo Urbano

Departamento de Regularización del Suelo Urbano

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Ciudad Chihuahua, Chih., 29 de abril de 2014, La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado, por conducto del Departamento de Regularización del Suelo Urbano, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, que tienen un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997. Artículo 31, Fracción I, inciso n, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y Artículo 3 Fracciones II y III de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.

No.	REVERT	NOMBRE	COLONIA	MZ	L
1	125/13	LUCIO PÉREZ MALDONADO Y/O A QUIEN CORRESPONDA	LADRILLEROS NORTE	2	16
2	126/13	BENJAMIN PÉREZ MALDONADO Y/O A QUIEN CORRESPONDA	LADRILLEROS NORTE	2	18
3	05/14	ELIA AURORA QUEZADA MENDOZA Y/O A QUIEN CORRESPONDA	AMPL. DAVID ALFARO SIQUEIROS	8	7-A
4	E1/14	ANGEL GUERRERO ESTRADA Y/O A QUIEN CORRESPONDA	ANTORCHA POPULAR	5	2

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

SECRETARÍA DE
URBANO Y ECOLOGÍA
PROFR. MANUEL ARMANDO VALENZUELA COLOMO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
 Dirección de Desarrollo Urbano
 Departamento de Regularización del Suelo Urbano
 Delegación Regional de Cd. Delicias, Chih.

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Ciudad Delicias, Chih., a 07 de Abril de 2014, La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto de la Delegación Regional, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, que tienen un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997, Artículo 31 fracción I inciso n de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y Artículo 3 fracciones II y III de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.

No.	REVERT	NOMBRE	COLONIA	M	L
1	18/2014	MANUEL HORACIO MARTINEZ VALLES	LADERAS DEL NORTE II ETAPA	28	02
2	56/2014	LETICIA SOLIS VAZQUEZ	REVOLUCION	134	11
3	57/2014	MARIA SOLEDAD GONZALEZ AMAYA	REVOLUCION	134	12
4	58/2014	BENJAMIN ROCHA MORALES	REVOLUCION	135	11
5	59/2014	A QUIEN CORRESPONDA	REVOLUCION	135	12
6	60/2014	SAUL GANDARILLA CORRAL	REVOLUCION	133	01
7	61/2014	MARIA RODRIGUEZ LOPEZ	REVOLUCION	133	02
8	62/2014	MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ HINOJOS	REVOLUCION	133	07
9	63/2014	LILIA TERESA GARCIA MORENO	REVOLUCION	133	08
10	64/2014	SERGIO ALAN SOLIS VAZQUEZ	REVOLUCION	133	09
11	65/2014	FRANCISCO ALFREDO AGUILAR MARTINEZ	REVOLUCION	133	10
12	66/2014	A QUIEN CORRESPONDA	REVOLUCION	144	08
13	67/2014	ERASMO VELAZQUEZ MEDIANO	REVOLUCION	133	03
14	68/2014	MARCO ANTONIO CARRASCO ALONSO	REVOLUCION	133	05

**ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

**C. ING. SERGIO ALBERTO BAEZA TERRAZAS
 DELEGADO REGIONAL DE DELICIAS**

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA CA-OM-05-2014**

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **CONVOCA** a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA CA-OM-05-2014**, para la adquisición de **Uniformes de Verano para Personal Sindicalizado del Municipio de Juárez**, solicitados por diversas dependencias municipales mediante la Oficialía Mayor, en los términos que a continuación se describe:

Partidas	Descripción	Lugar y plazo de entrega del servicio	Capital Contable mínimo requerido	Porcentaje de Anticipo a otorgar	Idioma y Moneda de la Propuesta
21	Adquisición de Uniformes de Verano para Personal Sindicalizado del Municipio de Juárez, tales como camisas, pantalones, pares de zapatos, batas para enfermero, filipinas, entre otros.	Diversas dependencias del Municipio de Juárez y deberá ser entregado 45 días después de la entrega del anticipo.	\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)	30% (treinta por ciento)	Español y Moneda Nacional
Costo de las Bases	Periodo para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Apertura de Propuestas Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas	Fallo
\$2,018.70 no reembolsables	Los días 08, 09, 12, 13 y 14 de mayo de 2014 De las 09:00 a las 13:00 horas	21 de Mayo de 2014 13:00 horas	23 de Mayo de 2014 13:00 horas	23 de Mayo de 2014 13:30 horas	27 de Mayo de 2014 13:00 horas

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la unidad jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la unidad administrativa licenciado Benito Juárez, situada en avenida Francisco Villa número 950 norte, colonia Centro, en ciudad Juárez, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma unidad administrativa, previa presentación de orden de pago entregada por la unidad jurídica de oficialía mayor.
- La junta de aclaraciones de las bases se efectuará en la sala de juntas de la Oficialía Mayor situada en el segundo piso, ala norte, de la misma unidad administrativa.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS

- Adquirir las bases de la licitación en las fechas señaladas para su venta.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance general y estado de resultados del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012 y 2013, suscritos por contador público titulado acompañados por su cédula profesional.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
 - Declaración anual del ISR del ejercicio fiscal 2012 y sus anexos correspondientes.
- Currículum que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Los demás requisitos de acreditación señalados en las bases.

C).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMAS DE PAGO.

- La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a lo establecido en las bases de la presente licitación.
- En la presente licitación se otorgará un treinta por ciento de anticipo. El pago se realizará dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la facturación en la que conste la recepción a satisfacción por parte de la Tesorería Municipal.

D).- GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso b), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Todos los eventos licitatorios tendrán verificativo en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en el ala norte, de la Unidad Administrativa Licenciada Benito Juárez, situada en la avenida Francisco Villa número 950 norte, colonia Centro, en ciudad Juárez, Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de Mayo de 2014.



**ING. JOSE ALFREDO AGUIRRE CARRETE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ**

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Capital Contable mínimo requerido
Línea y Red de Distribución Ciénega de Silva	14,000,000.00

No. de la licitación	Fecha de publicación
MGyC-E-001/2014	7 de mayo de 2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
8:00 horas del 14/05/2014 Partiendo de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo. Plaza Donato Guerra S/N, Guadalupe y Calvo, Chihuahua.	10:00 horas del 15/05/2014 Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo. Plaza Donato Guerra S/N, Guadalupe y Calvo, Chihuahua	10:00 horas del 19/05/2014 Sala de Juntas de la Presidencia Municipal Guadalupe y Calvo. Plaza Donato Guerra S/N, Guadalupe y Calvo, Chihuahua

Las bases de la licitación tienen un costo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100) y se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en el Municipio de Guadalupe y Calvo, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 12:00 horas (días hábiles). Las bases deberán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo. El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Estar inscritos en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, bajo la especialidad 230 líneas y redes de conducción eléctrica.

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a las licitadas.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación del Tarjetón del Padrón de Contratistas en que señale el Capital Contable mínimo requerido para esta licitación.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como a las bases de la licitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en pesos mexicanos.

Para los trabajos objeto de estas licitaciones, el Municipio de Guadalupe y Calvo otorgará un anticipo de 40% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar,

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.

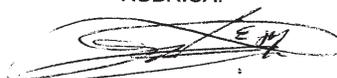
Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

ATENTAMENTE
GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA, A 3 DE MAYO DE 2014
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
RUBRICA.



**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS.**

" EDICTO DE NOTIFICACION "

AL PUBLICO EN GENERAL:

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió **JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, por **LORENA PEÑA SOTO**, radicado con el número **1385/12**, en el que se emitió un auto que en lo conducente dice:-----
 ... "Se admite la solicitud hecha por **LORENA PEÑA SOTO** en escrito presentado el día veintiuno de septiembre del año dos mil doce, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien que se identifica como: **UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO SAN PEDRO, EN EL MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL: 2-96-06 hectáreas (dos-noventa y seis-cero seis), con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE.- 201.00 (doscientos uno) metros y 7.35 (siete metros con treinta y cinco centímetros) con lote propiedad de FRANCISCO NUÑEZ; AL NOROESTE.- 144.00 metros (ciento cuarenta y cuatro) con ZONA DE DRENAJE; AL NORESTE.- 202.00 metros (doscientos dos) con lote propiedad de EDUARDO BAEZA; AL SURESTE.- 144.00 metros (ciento cuarenta y cuatro) con lote propiedad de FRANCISCA GOMEZ.** -----

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.-----
 Túrnense los autos al Ministro Ejecutivo a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietaria, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico de circulación en la capital del estado, Periódico Oficial del Estado, Periódico de Información Local, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces de siete en siete días de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta...".-----

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la **LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ** Secretaria de Acuerdos con quien actúa. DOY FE. **DOS FIRMAS ILEGIBLES.** --

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 06 DE FEBRERO DE 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO

LORENA PEÑA SOTO

-0-

1401-33-35-37

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E .-

En el expediente número 189/14, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **ANA LILIA SERNA CERECERES**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Con el escrito, copia simple de traslado y anexos recibidos el veintiséis de febrero de dos mil catorce en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, presentados por **ANA LILIA SERNA CERECERES** por sus propios derechos. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Y como solicita, téngasele promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria **DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, para acreditar lo siguiente: La posesión apta y para prescribir y pleno dominio que tengo por más de doce años, respecto a un predio urbano ubicado en San Andrés Municipio de Riva Palacios Estado de Chihuahua, con una superficie de 292.02 (doscientos noventa y dos punto cero dos) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: por el Norte 18.20 metros colinda con el señor Servando Carrillo Peinado, al Este 10.44 metros con el señor Luis Alberto Robles Delgado, por el sur 22.92 metros Callejón de Servicios y al Oeste 18 metros con Calle Juárez. -----

Hágase la publicación del presente auto de radicación por medio de **edictos** que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación en la ciudad, y en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. **Túrnense los autos al Ministro Ejecutivo adscrito a fin de llevar a cabo lo anterior.** Se señalan las **Diez Horas con treinta minutos del día catorce de marzo del dos mil catorce** para que tenga verificativo la **INFORMACION TESTIMONIAL** misma que deberá verificarse en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y que versará sobre los puntos que indica en su escrito de demanda. Gírese atento **Despacho** con los insertos necesarios al **C. JUEZ MENOR DE SAN ANDRES MUNICIPIO DE RIVA PALACIO ESTADO DE CHIHUAHUA** a fin de que se sirva llevar a cabo la **INSPECCION JUDICIAL** solicitada por la promovente, la que deberá versar sobre los puntos que indica la promovente en el inciso F del capítulo de pruebas de su escrito de demanda, debiendo darse cumplimiento, en el desahogo de la citada probanza, con lo dispuesto por la fracción VI del artículo 891 del Código en cita, así mismo para que cite a los colindantes: Servando Carrillo Peinado, Luis Alberto Robles Delgado, con domicilio conocido en el Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles. - - - Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el despacho ubicado en Riva Palacio número 1909 Colonia Santo Niño de esta ciudad y autorizando en los términos amplísimos del artículo 60 del código de Procedimientos Civiles al Licenciado **JORGE IVÁN SERNA BELTRÁN** quien tiene registrada la Cédula Profesional ante el sistema digitalizado que para tal efecto lleva el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dándose por tres días vista de lo anterior a la parte contraria a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, así mismo se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a licenciado **SERGIO GARCÍA SOTO**. Lo anterior ya que si bien es cierto el Código de Procedimientos Civiles del Estado no contempla al sistema digitalizado de registro de cédulas profesionales de abogados litigantes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, también lo es que en su artículo 279 fracciones VII y X reconoce como medios de prueba todos aquellos aportados por los descubrimientos de la ciencia y que produzcan convicción en el juzgador. Por tanto, dicha demostración puede hacerse ante los órganos jurisdiccionales mediante la inscripción de la cédula profesional en ese sistema digital, dado que esa manera de efectuarse el registro de cédulas ha sido utilizada hasta la fecha de manera continua por los litigantes desde su instauración, es dable afirmar que se trata de una costumbre que en términos del artículo 18 segundo párrafo del Código Civil se ha convertido en ley, que es del dominio público y además un hecho notorio para los juzgadores.-----

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____ CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE MARZO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

ANA LILIA SERNA CERECERES

-0-

1442-33-35-37

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 152/08, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR VÍCTOR M GONZALEZ GARCIA, EN CONTRA DE URBANISMO INDEPENDIENTE, S.A DE C.V., existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado RICARDO MANINI MATAS, recibido el día uno de los corrientes. Se declara firme el avalúo y toda vez que el promovente en su escrito recibido el veinticuatro de marzo del año en curso, lo hizo como de la parte que representa, en consecuencia, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en PARCELA 64 Z-2 P-1/1 EJIDO LABOR DE DOLORES, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 9-10-74.7800 HECTÁREAS, inscrito bajo el numero 100, a folio 100 del libro 3513 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$8,652,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del avalúo rendido, y como postura legal, la suma de \$5,768,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta localidad, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las **TRECE HORAS DEL DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, lo anterior en busca de postores. Con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 11. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE ABRIL DEL 2014.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE SANDOVAL VAZQUEZ, JESUS SANDOVAL VAZQUEZ, HERIBERTO CAMARENA CORTES Y MARIA DEL REFUGIO AGUILERA PRESENTE.-

En el expediente número 327/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LUIS ANGEL CASTAÑEDA QUIROZ, en contra de JOSE SANDOVAL VAZQUEZ, JESUS SANDOVAL VAZQUEZ, HERIBERTO CAMARENA CORTES, MARIA DEL REFUGIO AGUILERA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

" - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
- - Agréguese a los autos el escrito recibido el día dos de los corrientes, presentado por LUIS ANGEL CASTAÑEDA QUIROZ; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a JOSE SANDOVAL VAZQUEZ, JESUS SANDOVAL VAZQUEZ, HERIBERTO CAMARENA CORTES Y MARIA DEL REFUGIO AGUILERA, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Cítdo Ordenamiento Legal.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
Clave: 1021:LIC.HERRERA/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JOSÉ SANDOVAL VAZQUEZ

1496-35-37

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1233/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUÍS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RÍOS, EN REPRESENTACIÓN D, HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ALFONSO OSIO CALVILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

--- A sus autos el escrito recibido el ocho de abril del año dos mil catorce, presentado por el LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, como lo pide, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para el remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE MINA NAMIQUIPA NÚMERO 1739 LOTE 30 MANZANA 17 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA I FASE D, DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 125.4770 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 42 FOLIO 52 LIBRO 3112 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$389,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$259,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos ordenados.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS.-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DEL 2014.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

EDICTO DE NOTIFICACION

**MARIA TERESA CORRAL IBARRA.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 77/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA TERESA CORRAL IBARRA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a los autos para que obra como legalmente correspondía el escrito signado por el LICENCIADO MEDRADO BARRERA MONTOYA, en su carácter de apoderado de la parte actora, recibido en este tribunal el día veintinueve de enero del año dos mil catorce; visto lo solicitado, se le tiene dando cumplimiento a la prevención hecha mediante auto de fecha veintidós de enero del año dos mil catorce, y toda vez que de los documentos que anexa a su escrito inicial de demanda, se desprende que el domicilio de la parte a quien pretende demandar en el presente juicio es general y no particular, según copias certificadas de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas ante el Juzgado Sexto de lo Civil de este Distrito Bravos, en las cuales se acredita que le fue notificada por medio de edictos la cesión de derechos realizada por CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cedente y SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionario; por lo que el promovente acredita los motivos por los cuales no exhibe las copias trasladadas para el emplazamiento de la parte demandada; en virtud de lo anterior, y como lo solicita, se le tiene promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de MARIA TERESA CORRAL IBARRA, y en virtud de que el promovente con la documental que exhibe acredita desconocer el domicilio de la demandada emplácese al mismo por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial del Estado y en un medio de información local, así como en los estrados de este Tribunal; de quienes reclama el pago de la cantidad de \$791,055.07 pesos (SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto; el pago de intereses moratorios no cubiertos equivalente a la cantidad de \$1,161,244.44 pesos (UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL); el pago de intereses ordinarios por la cantidad de \$13,554.33 pesos (TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el pago tanto de intereses ordinarios como moratorios; el pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio; así como el remate del bien dado en garantía, que obra inscrito bajo el NÚMERO 244 a FOLIOS 15 LIBRO 2064 DE LA SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas. En consecuencia, se admite la demanda en la vía y forma propuesta por el compareciente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 447 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles; ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva cédula hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles del Estado previo a la reforma fecha primero de marzo del año dos mil tres, en virtud de que el crédito en mención se contrató antes de su entrada en vigor, debiéndose emitir por duplicado a costa del interesado copia certificada de dicha cédula al Registro Público de la Propiedad, en donde esté ubicado el inmueble dado en garantía para su inscripción correspondiente.-----

- - - Emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado para que dentro del término de CINCO DÍAS contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Por lo que túrnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores para que por conducto de uno de sus representantes se sirva llevar a cabo lo anterior. Poniéndose desde este momento a disposición del promovente las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas a fin de que haga entrega de las mismas al citado fedatario para el emplazamiento antes ordenado. Hágasele saber a las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE (RUBRICAS)-----

LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR.- LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.- SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARÍA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

MARÍA TERESA CORRAL IBARRA

-0-

1393-35-37-39

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

**A LOS DEMANDADOS SEÑORES
MIGUEL ANGEL VAZQUEZ ALDAVA
Y GRACIELA LAZALDE LOPEZ,
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 2091/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el señor LIC. JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME Apoderado de, "SCRAP II", S. DE R. L. DE C. V., en contra de los señores MIGUEL ANGEL VAZQUEZ ALDAVA Y GRACIELA LAZALDE LOPEZ, existe un auto que a la letra dice: -

AUTO QUE ORDENA:-"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-Agréguese a los autos el escrito del Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, recibido en este Juzgado el día diecisiete de enero del presente año, a las doce horas con cincuenta y nueve minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Recaudación de Rentas, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a los demandados CC. MIGUEL ÁNGEL VAZQUEZ ALDAVA Y GRACIELA LAZALDE LOPEZ por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. - Así mismo, se le tiene autorizando al C. Licenciado ROSALÍO HERNÁNDEZ CASTRUITA para que en su nombre reciba los edictos de notificación. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. **N O T I F I Q U E S E:**- Así lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAVALES DUARTE, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la C. Licenciada JUDITH SANCHEZ SUAREZ, Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- RUBRICAS.- DOY FE.

AUTO EN QUE SE RECONOCE PERSONALIDAD:-"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.-Agréguese a sus autos el escrito presentado el día dos de Agosto del año en curso, a las catorce horas con veintiséis minutos, por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, en su carácter de apoderado de "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo cual acredita con copia certificada del instrumento público número 25040, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Bernardo Barrera Cristiani, Notario Público número Ochenta y dos en ejercicio para el Distrito Federal, personalidad que por estar ajustada a derecho, se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar; respecto de la devolución de documentos que solicita, dígamele que tan pronto como se abra el presente juicio a prueba, se acordará lo que corresponda; téngasele autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta, para oír y recibir notificaciones y documentos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **N O T I F I Q U E S E:**- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- R U B R I C A S "-----

AUTO INICIAL:-"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por presentados los CC. Licenciados JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME y/o ENRIQUE FIGUEROA GARCIA con su escrito y documentos recibidos en la oficina de turnos el día nueve de diciembre del año en curso, turnado a éste juzgado el día diez del propio mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se les reconoce a los promoventes su carácter de APODERADOS LEGALES de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE representada por el C. Licenciado SERGIO PULIDO MARTIN, según lo acreditan mediante el instrumento público 131,770, ante la fe del C. Licenciado ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON, titular de la notaría pública 103 del DISTRITO FEDERAL y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL y el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el juicio ORDINARIO CIVIL en contra de los CC. MIGUEL ANGEL VAZQUEZ ALDAVA y/o GRACIELA LAZALDE LOPEZ con domicilio en CALLE JACAMAR 917 DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SALVACAR II ETAPA EN ESTA CIUDAD.- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzcan su contestación y ponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la AVENIDA MONTES URALES 6131 DEL FRACCIONAMIENTO LA CUESTA EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda, en los términos más amplios del artículo 60 del código de Procedimientos Civiles, quedando facultada para promover, para ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y en general promover todo lo que considere necesario para la defensa del autorizante en el proceso. **N O T I F I Q U E S E:**- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- R U B R I C A S "-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2014.

**LA C. PRIMER SECRETARÍA PROJECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARÍA DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.**

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ


MIGUEL ÁNGEL VAZQUEZ ALDAVA

-0-

1392-35-37-39

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**MARTIN ALFONSO CORTINA IBARRA Y
BLANCA ESTELA ACOSTA CHAVIRA
P R E S E N T E**

En el expediente número 390/2012, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS JAVIER CALLEROS en su carácter de representante legal de la moral denominada CA & CE ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARTIN ALFONSO CORTINA IBARRA Y BLANCA ESTELA ACOSTA CHAVIRA, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veinticinco de marzo del año en curso, presentado por la LICENCIADA RUBÍ CRISTINA CABELLO LÓPEZ y, como lo solicita, toda vez que en el sumario se acreditó el desconocimiento del domicilio de los demandados MARTIN ALFONSO CORTINA IBARRA Y BLANCA ESTELA ACOSTA CHAVIRA; en consecuencia, se ordena emplazar a juicio a los antes mencionados por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a efecto de que se les haga saber que CARLOS JAVIER CALLEROS en su carácter de representante legal de la moral denominada CA & CE ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, los está demandando en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, reclamándoles, las siguientes prestaciones: A) El pago de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal y demás prestaciones que indica bajo los incisos b), c), d) y e) del capítulo de prestaciones de su escrito inicial de demanda, y en caso de negarse a pagar la cantidad reclamada, se saque a remate del bien dado en garantía, que obra inscrito bajo el NÚMERO 19, A FOLIO 19, DEL LIBRO 4952, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTE DISTRITO para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas. Así mismo, se les hace saber que se les concede un término de nueve días, contados a partir de la última publicación, para efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos de que dicha demanda dejare de contestar; en el entendido, de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Así también, se les hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. - - - NOTIFIQUESE: - - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del

Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE".

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL 2014 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

MARTÍN ALFONSO CORTINA IBARRA 1447-35-37-39

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ALFREDO ECHEVARRIA PAYÁN, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 03, DE LA MANZANA: 196, DEL FUNDO LEGAL DE LA COL. CARMEÑO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 267.50 M2 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	12.50 mts.	Calle Morelos
Al Sur:	12.50 mts.	Fracc. Oeste y Este del Lote 06
Al Este:	21.40 mts.	Lote 04
Al Oeste:	21.40 mts.	Lote 02

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 02, a Fojas 11 del Libro 01 de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 27 de Marzo del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 27 de Marzo del 2014.

A T E N T A M E N T E:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

C. ALFREDO ECHEVARRIA PAYÁN

1367-35-37

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 328/2012, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE ANA LUISA ARMENDARIZ PEÑALOZA Y PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, las diez horas con treinta y nueve minutos del día diez de abril del año en curso, presentado por el Licenciado JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en casa habitación ubicada en Calle Cañas número 2900 de la Colonia Cerrada Rioja de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 55, folio 55 del Libro 4164 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1'502,521.50 (UN MILLON QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$1'001,681.00 (UN MILLON UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. - - - NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES. - - - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 33. CONSTE. - - - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE ABRIL DEL 2014.

SECRETARIA PROYECTISTA ACTUANDO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL.

L.C. NANCY LOURDES HERNANDEZ RODRIGUEZ.

ANA LUISA ARMENDARIZ PEÑALOZA 1470-35-37

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 187/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, APODERADO GENERAL DE, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de AMINA OFELIA LÓPEZ ALVARADO Y TOMAS CHAVIRA GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - A sus autos el escrito recibido el uno de abril del año dos mil catorce, presentado por la LIC. MARIA DE JESÚS SOTO ESPINOZA, y previo a hacer pronunciamiento de lo solicitado, se declara la nulidad del auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil catorce, para quedar como sigue: por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que, de conformidad con los artículos 497 y 499 del citado Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. En cuanto a lo solicitado en su curso de cuenta, dígame que una vez exhiba la mencionada publicación de edictos, deberá ofrecer las pruebas que a su interés convenga. Expídanse los edictos correspondientes. Notifíquese el auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil catorce y el presente proveído a la C. AMINA OFELIA LÓPEZ ALVARADO, por medio de CÉDULA, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento jurídico. - - -

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA. LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE. SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2014 EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

AMINA OFELIA LÓPEZ ALVARADO

1472-35-37

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. DORA MARÍA PAYÁN HERNÁNDEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 03, DE LA MANZANA: 283-B, DEL FUNDO LEGAL DE LA COL. JUAN PABLO II, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 510.00 M2 (QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	25.50 mts.	Lote 01
Al Sur:	25.50 mts.	Lote 05
Al Este:	20.00 mts.	Lote 04
Al Oeste:	20.00 mts.	Calle 45ª

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 01, a Fojas 11 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 09:30 horas del día 27 de Marzo del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 27 de Marzo del 2014.

A T E N T A M E N T E:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

DORA MARÍA PAYÁN HERNÁNDEZ 1368-35-37

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. NORA ANGÉLICA ARREOLA DOZAL, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 04, DE LA MANZANA: 17, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 500.00 M2 (QUINIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	25.00 mts.	Lote 02
Al Sur:	25.00 mts.	Lote 06
Al Este:	20.00 mts.	Calle 47ª
Al Oeste:	20.00 mts.	Lote 03

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 08 (Sesión Ordinaria), a Fojas 36 y 37, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 27 de Febrero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 10 de Marzo del 2014.

A T E N T A M E N T E:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

NORA ANGÉLICA ARREOLA DOZAL 1371-35-37

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. VÍCTOR IVAN BURROLA BURROLA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 203, DEL FUNDO LEGAL DEL BARRIO GUADALUPANO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 881.10 M2 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	33.00 mts.	Ciriaco Burrola Gutiérrez
Al Sur:	33.00 mts.	Calle 9ª
Al Este:	26.70 mts.	Francisco Burrola
Al Oeste:	26.70 mts.	Calle Matamoros

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 08 (Sesión Ordinaria), a Fojas 36 y 37, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 27 de Febrero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 10 de Marzo del 2014.

A T E N T A M E N T E:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

VÍCTOR IVAN BURROLA BURROLA 1372-35-37

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. GRICELDA GARCÍA HINOJOS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 04, DE LA MANZANA: 267, DEL FUNDO LEGAL DE LA COL. FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 500.0 M2 (QUINIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	25.00 mts.	Lote 02
Al Sur:	25.00 mts.	Calle Pvd. de Progreso
Al Este:	20.00 mts.	Calle 41ª
Al Oeste:	20.00 mts.	Lote 03

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 08 (Sesión Ordinaria), a Fojas 36 y 37, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 27 de Febrero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 10 de Marzo del 2014.

A T E N T A M E N T E:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

GRICELDA GARCÍA HINOJOS 1373-35-37

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. CESAR PACHECO MORALES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 163, DEL FUNDO LEGAL DE LA COL. VILLAS DEL SOL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1200.00 M2 (MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	30.00 mts.	Calle Coronado
Al Sur:	30.00 mts.	Lote 08
Al Este:	40.00 mts.	Lote 03
Al Oeste:	40.00 mts.	Lote 01

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 08 (Sesión Ordinaria), a Fojas 36 y 37, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 27 de Febrero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 10 de Marzo del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

CESAR PACHECO MORALES

1374-35-37

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. VALENTIN ROMERO CHAVEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 08, DE LA MANZANA: 17, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 575.00 M2 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	25.00 mts.	Lote 04
Al Sur:	25.00 mts.	Calle Azucenas
Al Este:	23.00 mts.	Calle Ventura Romero
Al Oeste:	23.00 mts.	Lote 07

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 08 (Sesión Ordinaria), a Fojas 36 y 37, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 27 de Febrero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 10 de Marzo del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

VALENTIN ROMERO CHÁVEZ

1376-35-37

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. BLANCA LIDIA CERVANTES RUIZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 07, DE LA MANZANA: 63, DEL FUNDO LEGAL DE LA COL. PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1144.80 M2 (MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	36.00 mts.	Lotes 01 y 02
Al Sur:	36.00 mts.	Calle Azaleas
Al Este:	31.80 mts.	Calle 29 1/2
Al Oeste:	31.80 mts.	Calle 29ª

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 08 (Sesión Ordinaria), a Fojas 36 y 37, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 27 de Febrero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 10 de Marzo del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

BLANCA LIDIA CERVANTES RUIZ

1375-35-37

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ERMENDINA GONZALEZ BARRAZA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 30, DE LA MANZANA: 181, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 750.00 M2 (SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	25.00 mts.	Arroyo
Al Sur:	25.00 mts.	Calle Ojinaga
Al Este:	30.00 mts.	Lote 32
Al Oeste:	30.00 mts.	Lote 29

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 08 (Sesión Ordinaria), a Fojas 36 y 37, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 27 de Febrero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 10 de Marzo del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

ERMENDINA GONZÁLEZ BARRAZA

1377-35-37

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ANDRES CADENA MIRELES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 06, DE LA MANZANA: 248 DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 417.96 M2 (CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	16.20 mts.	Calle Privada de Abasolo
Al Sur:	16.20 mts.	Lote 12
Al Este:	25.80 mts.	Calle 37 1/2
Al Oeste:	25.80 mts.	Lote 05

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 08 (Sesión Ordinaria), a Fojas 36 y 37, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 27 de Febrero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 10 de Marzo del 2014.

A T E N T A M E N T E:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

ANDRÉS CADENA MIRELES

-0-

1378-35-37

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. CRUZ ALBERTO CHAVEZ TRILLO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 132, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 490.00 M2 (CUATROCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	24.50 mts.	Calle Alcatraz
Al Sur:	24.50 mts.	Lote 04
Al Este:	20.00 mts.	Calle Sicomoro
Al Oeste:	20.00 mts.	Lote 01

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 08 (Sesión Ordinaria), a Fojas 36 y 37, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 27 de Febrero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 10 de Marzo del 2014.

A T E N T A M E N T E:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

CRUZ ALBERTO CHÁVEZ TRILLO

-0-

1379-35-37

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACION

JOSÉ ALEJANDRO OLIVO HERNÁNDEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1354/2012, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARTHA VERÓNICA TORRES MONTES, en contra de JOSÉ ALEJANDRO OLIVO HERNÁNDEZ, existe una sentencia que en su parte conducente dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por MARTHA VERÓNICA TORRES MONTES en contra de JOSÉ ALEJANDRO OLIVO HERNÁNDEZ. Expediente 1354/2012 y:-----
POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:-----

... PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovida por MARTHA VERÓNICA TORRES MONTES en contra de JOSÉ ALEJANDRO OLIVO HERNÁNDEZ.-----
SEGUNDO.- La parte actora demostró los hechos constitutivos de su acción con base en la segunda aceptación de la causal prevista en la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil del Estado.-----
TERCERO.- En consecuencia se declara disuelto el matrimonio celebrado entre MARTHA VERÓNICA TORRES MONTES y JOSÉ ALEJANDRO OLIVO HERNÁNDEZ, ante el Oficial del Registro Civil de El Recreo, municipio de Saltillo, Coahuila, el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, mismo que obra inscrito en el acta 00004, foja 5047, libro 4, tomo 1, de la sección de matrimonios de esa oficina, declarándose a MARTHA VERÓNICA TORRES MONTES como cónyuge inocente de la disolución del vínculo conyugal.-----

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer pues quedó plenamente demostrado que los contendientes han permanecido separados por un término superior al establecido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.-----

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado, por conducto del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA, gírese EXHORTO con los insertos necesarios al JUEZ COMPETENTE QUE EN TURNO CORRESPONDA EN SALTILLO, COAHUILA, para que éste a su vez gire OFICIO al OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE EL RECREO, MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones relativas a la disolución del vínculo matrimonial de los contendientes en el acta número 00004, foja 5047, libro 4, tomo 1, de dicha oficina. Asimismo, gírese OFICIO al OFICIAL DEL REGISTRO DE ESTA CIUDAD a fin de que levante el acta de divorcio respectiva de conformidad con el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.-----

SEXTO.- No se hace condena en costas.-----
NOTIFIQUESE a JOSÉ ALEJANDRO OLIVO HERNÁNDEZ, a través de UN EDICTO que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Dianos de mayor circulación en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de dicho edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, ello conforme lo dispuesto por el artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.-----
Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARÍA EDNA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----
-LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO - LICENCIADA MARÍA EDNA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ. - SECRETARIO RUBRICAS - DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A23DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA DE AUERODS.

LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ,

JOSÉ ALEJANDRO OLIVO HERNÁNDEZ

1495-35-37

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaría Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 30,047 treinta mil cuarenta y siete, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 09 nueve de Abril de 2014 dos mil catorce, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JESUS ARMANDO LUCERO DIAZ, quien falleció en Santa María del Oro, Durango, el día 23 veintitres de Diciembre de 2013 dos mil trece, pero que tuvo su último domicilio en esta Ciudad de Chihuahua, y además dejó bienes inmuebles en esta Ciudad.

La radicación se hizo a solicitud de los señores DELFINO LUCERO GUILLEN y BERTHA ALICIA DIAZ RUBIO, debidamente representados en este acto por su Apoderado Legal el señor SAMUEL LUCERO DIAZ.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 10 de Abril de 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES.

JESÚS ARMANDO LUCERO DÍAZ

1491-35-37

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 777/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CARMEN ARAIZA HERNÁNDEZ, en contra de VENUS MINERVA MARTÍNEZ ALMEIDA Y CARLOS DÍAZ DE LEÓN RODRÍGUEZ Y BERTHA ALICIA RODRÍGUEZ BELL, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----
 --- A sus autos el escrito recibido el cuatro de abril del año dos mil catorce, presentado por el C. FRANCISCO JAVIER DIAZ DE LEÓN ARAIZA, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que, de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído, a la demandada C. BERTHA ALICIA RODRÍGUEZ BELL, por medio de CÉDULA, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DEL LEY.- LICENCIADO RICARDO REYES SANTANA SECRETARIO PROYECTISTA POR MINISTERIO DE LEY SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DEL 2014
 EL SECRETARIO PROYECTISTA POR MINISTERIO DE LEY


 LICENCIADO RICARDO REYES SANTANA.

VENUS MINERVA MARTÍNEZ ALMEIDA 1494-35-37
 -0-

A V I S O

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, doy a conocer que mediante acta de fecha cuatro de Abril del año dos mil catorce e inscrita con el número 42 cuarenta y dos del Libro uno de Actos Fuera de Protocolo que se llevaba en esta Notaría, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor SALVADOR ALVARADO PANDO, quien falleció en Meoqui, Chihuahua, el veinticuatro de Octubre del dos mil once; Lo anterior a solicitud de la Señora **ELISA MARQUEZ SANCHEZ** y sus hijos **ANA LAURA y LUIS ENRIQUE** ambos de apellidos **ALVARADO MARQUEZ**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaría en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chihuahua. a 23 de Abril del 2014.


LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,
NOTARIA PÚBLICA No. 1

SALVADOR ALVARADO PANDO 1499-35-37
 -0-

AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión Testamentaria a bienes del señor ALFONSO TALAMAS COMANDARY, se les hace saber:

Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en atención a lo dispuesto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles, del Estado, hago de su conocimiento que mediante escritura pública número 9412 nueve mil cuatrocientos doce, otorgada en esta ciudad de Chihuahua el 10 diez de abril de dos mil catorce y firmada el día 11 once de abril de 2014 dos mil catorce, ante el suscrito, se dio inicio el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes del señor ALFONSO TALAMAS COMANDARY a solicitud de la señora CONSUELO ABBUD ABBUD, aceptando la herencia, así como el cargo de Albacea, manifestando que va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número 2,417 del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 16 de abril de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO.



LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

CONSUELO ABBUD ABBUD 1498-35-37
 -0-

“ CEDULA DE NOTIFICACION. ”

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

C. DEBORAH ANN HERRING MARTINEZ.
 LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 283/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. LIC. SALVADOR DELGADO IBARRA APODERADO LEGAL DE LA C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTINEZ, EN CONTRA DE (JUSTED) C. DEBORAH ANN HERRING MARTINEZ C. JEFE O ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO, SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE:-----
 ----- LA CIUDADANA LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR QUE EL TERMINO PARA QUE LA DIVERSA DEMANDADO EN EL PRESENTE JUICIO C. DEBORAH ANN HERRING MARTINEZ, DIERA CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA INICIO A PARTIR DEL DIA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CONCLUYO EL DIA VEINTISEIS DEL MISMO MES Y AÑO. C O N S T E. UNA FIRMA ILEGIBLE.-----
 ----- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. A sus autos en el Expediente Número 283/2012 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha dos de abril del año en curso por parte del C. LIC. SALVADOR DELGADO IBARRA y como lo solicita, toda vez que de la constancia que antecede se desprende que ha transcurrido el término para que la diversa demandada C. DEBORAH ANN HERRING MARTINEZ, diera contestación a la demanda instaurada en su contra sin que lo haya hecho, se declara su rebeldía para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con el Artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; y acorde con lo dispuesto por el Artículo 264 e, en relación con el Numeral 282 ambos del Ordenamiento Legal de la Materia, se abre el presente juicio a prueba por el término de QUINCE DIAS comunes a las partes, término que comenzará a partir del día siguiente hábil de la última publicación correspondiente, notifíquese el presente proveído a la diversa demandada C. DEBORAH ANN HERRING MARTINEZ, por medio de Cédula que deberá de fijarse en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, lo anterior con fundamento en el Numeral 499 de la Ley Procesal Civil. NOTIFIQUESE. ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
 CD. JIMENEZ, CHIH., A 11 DE ABRIL DEL 2014.
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.


 LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

DEBORAH ANN HERRING MARTINEZ 1506-35-37

AVISO

El día 16 dieciseis de abril de 2014 dos mil catorce, ante mí, **Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA**, Notario Público Número Dos, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante escritura pública número 5,622 cinco mil seiscientos veintidos, otorgada ante mí fe, compareció la señora **ELIZABETH DURAN TERRAZAS**, con el objeto de iniciar el **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO**, a bienes del señor **LEONEL ARZAGA AVILA**, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, en fecha 18 dieciocho de febrero de 2013 dos mil trece, declarándome aceptar la herencia instituida a su favor, según el testamento público abierto que otorgó el autor de la herencia asentado en la escritura pública número 4,681 cuatro mil seiscientos ochenta y uno, otorgada en esta Ciudad de Chihuahua, en fecha 8 ocho de julio de 1999 mil novecientos noventa y nueve, ante la fe de la Licenciada **MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO**, Notaria Pública Número Veintiseis, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua.

La señora **ELIZABETH DURAN TERRAZAS**, de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil del Estado de Chihuahua, aceptó el cargo de Albacea, que le fue conferido por el testador protestando su fiel y legal desempeño, y asimismo expresó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la ciudad.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE ABRIL DE 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

Licenciado **FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA**

LEONEL ARZAGA AVILA

1505-35-37

-0-

AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, doy a conocer que mediante acta de fecha veintiocho de Marzo del año dos mil catorce e inscrita con el número 38 treinta y ocho del Libro uno de Actos Fuera de Protocolo que se llevaba en esta Notaría, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **JOSE GUADALUPE MARQUEZ SALINAS**, quien falleció en Gómez Palacio, Durango, el dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta y tres; Lo anterior a solicitud de **OFELIA, RAUL y RODOLFO** todos de apellidos **MARQUEZ MADRID**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chihuahua. a 23 de Abril del 2014.

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,
NOTARIA PÚBLICA No. 1

JOSÉ GUADALUPE MÁRQUEZ SALINAS

1501-35-37

AVISO NOTARIAL

El día 7 siete de marzo del 2014 dos mil catorce, ante mí Licenciado **OVIEDO BACA GARCIA**, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 53,035 del Libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora **ESTELA COTA CORDOBA**, en su carácter de apoderada de los señores **ANA LIDIA RODRIGUEZ COTA, JUAN CARLOS RODRIGUEZ COTA Y MANUEL ARMANDO RODRIGUEZ COTA**, con el objeto de **CONTINUAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes de **MANUEL RODRIGUEZ CORONADO**, persona que falleció en esta Ciudad, el día doce mayo del dos mil nueve; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive a los autores de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., Marzo 07 del 2014.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

MANUEL RODRÍGUEZ CORONADO

1502-35-37

-0-

AVISO NOTARIAL

Que en atención a lo señalado por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad ante mí **Licenciada ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ** Notaria Pública Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Abraham González, hace del conocimiento a quien tuviera interés que mediante escritura pública número 50 cincuenta, de fecha veintitrés de abril del presente año, compareció ante mí la Señora **BLANCA LILIA ZAMBRANO**, con el objeto de Tramitar Extrajudicialmente la Testamentaria a bienes de la Señora **WENCESLADA ZAMBRANO SERRANO**, quien expresó que reconoce la validez del testamento y acepta el carácter de Legataria y de Albacea, mismo que protesta su fiel y legal desempeño, además agrega que formulara el inventario de la herencia.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chih., a 23 de Abril del 2014.

LIC. ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO.

BLANCA LILIA ZAMBRANO

1500-35-37

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GUILLERMO CALDERÓN ZUBIA, YOLANDA PÉREZ LOZOYA y a su Apoderado RAMÓN TREJO TREJO.

PRESENTE.-

En el expediente número 816/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUMARO ARTEAGA ARTEAGA, en contra de YOLANDA PÉREZ LOZOYA, GUILLERMO CALDERÓN ZUBIA, RAMÓN TREJO TREJO Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, en fecha veintiocho de Febrero del año dos mil catorce, se dictó una Sentencia en la cual en sus puntos Resolutivos dice: -----

RESUELVE

PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. -----

SEGUNDO: La parte actora probó su acción. Los demandados no comparecieron a Juicio.-----

TERCERO: Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de GUMARO ARTEAGA ARTEAGA, del inmueble ubicado en Calle Croc, esquina con Calle Ojinaga sin número de la Colonia Villahermosa de esta Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, consistente en terreno urbano y finca en él construida, inscrito en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana, bajo el número 558 (quinientos cincuenta y ocho), folio 121 (ciento veintiuno), libro 307 (trescientos siete), Sección Primera, que se identifica con las siguientes medidas y colindancias; del 1 al 2, Norte 10.04 metros, linda con lote 12; del 2 al 3, Este 10.54 metros, linda con fracción del lote 11; del 3 al 4 Sur, 15.00 metros, linda con Calle Ojinaga y del 3 al 4 Oeste, 10.55 metros, linda con Calle Croc, con superficie de 158.38 (ciento cincuenta y ocho punto treinta y ocho metros cuadrados) a nombre de GUILLERMO CALDERÓN ZUBIA casado en Sociedad Conyugal con YOLANDA PÉREZ LOZOYA, por lo tanto se condena a la Encargada de dicha dependencia, para que se sirva hacer la cancelación correspondiente y anotación de estilo.-----

CUARTO.- Notifíquese esta sentencia a la parte reo GUILLERMO CALDERON ZUBIA, YOLANDA PEREZ LOZOYA y a su apoderado RAMÓN TREJO TREJO, por medio de cédula en virtud de su rebeldía y además por edictos, en los términos que estipulan los artículos 499 en relación con el 504 del Código Adjetivo de la Materia. -----

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios a la Encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, para que se sirva hacer la cancelación y anotación correspondiente. -----

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 14 DE MARZO DEL 2014.

EL SECRETARIO
LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

YOLANDA PÉREZ LOZOYA

-0-

1503-35-37

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mí en escritura pública número 5,596 de fecha 11 de Abril de 2014 se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor ULISES HORACIO SERRANO ZERECERO, en la que comparecieron los señores MARCO ANTONIO SERRANO RODRÍGUEZ y MARTHA IVONNE SERRANO RODRÍGUEZ, declararon que aceptan la herencia que les corresponde y que se reconocen unos a otros sus derechos hereditarios, y que el señor MARCO ANTONIO SERRANO RODRÍGUEZ aceptó el cargo de Albacea de la sucesión, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia y se cumplió con lo dispuesto por el artículo 559 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 23 días del mes de Abril del año 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS
LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA

ULISES HORACIO SERRANO ZERECERO

1504-35-37

-0-

SEGUNDO AVISO

Licenciado LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, Notario Público número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron la señora EVA TALAMANTES LÓPEZ y los señores NORA SUSANA, LAURA GRISELDA, JUAN, JESÚS MANUEL, NORMA ARACELY, SONIA PALMIRA y EVA ANGÉLICA todos de apellidos ARROYO TALAMANTES, y que con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 12,713 del Libro número 11 de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha 10 de abril de 2014, se dio INICIO DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor ISAÍAS ARROYO QUEZADA, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven a la autora de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de HEREDEROS y el nombramiento de ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua".

Chihuahua, Chih. A 24 de Abril de 2014.

Atentamente

LIC. LUIS RAÚL FLORES SÁENZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
Calle Ortiz de Campos #1107, Col. San Felipe
Tel. (614)414.70.77

ISAÍAS ARROYO QUEZADA

-0-

1512-35-37

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 4 cuatro de abril del 2014 dos mil catorce, comparecieron el señor ÁNGEL ELOY DOZAL RASCÓN, el señor ELOY UBALDO DOZAL MAESE, el señor EDGAR IVÁN DOZAL MAESE, la señora ALMA JOVANA DOZAL MAESE y la señora KARINA IVETTE DOZAL MAESE y me solicitaron la iniciación del TRÁMITE EXTRAJUDICIAL de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ALMA ANGELINA MAESE SÁNCHEZ, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 26 veintiséis de agosto del 2007 dos mil siete, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Asimismo me exhibieron la copia certificada del acta de matrimonio de la señora ALMA ANGELINA MAESE SÁNCHEZ con el señor ÁNGEL ELOY DOZAL RASCÓN, las actas de nacimiento de sus hijos, el señor ELOY UBALDO DOZAL MAESE, el señor EDGAR IVÁN DOZAL MAESE, la señora ALMA JOVANA DOZAL MAESE y la señora KARINA IVETTE DOZAL MAESE. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Traviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., abril 15 del 2014



LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

ALMA ANGELINA MAESE SÁNCHEZ

1516-35-37

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LUIS MOLINAR OLIVAS Y
GUADALUPE HERNÁNDEZ BEJAR
PRESENTE.

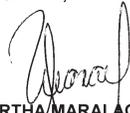
En el expediente número 315/13 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LUIS RAÚL MARTÍNEZ FERREIRO en contra de USTEDES, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintisiete de marzo del año en curso por el LICENCIADO LUIS RAÚL MARTÍNEZ FERREIRO... se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días común a ambas partes; y en virtud de que los demandados fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad... NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DEL 2014.



LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LUIS MOLINAR OLIVAS

1515-35-37

-0-

AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, me diante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 12,897 del Libro 11 de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veintidós de Abril del dos mil catorce, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora OLGA PAYAN LEON, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores JOEL JAIME SANTIESTEBAN FLORES, OLGA, JOEL JAIME y ANITA, todos de apellidos SANTIESTEBAN PAYAN, familiares más próximos de la señora OLGA PAYAN LEON, quien falleció en esta ciudad, el día veinticinco de Febrero del año dos mil catorce; En el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la Sucesión.-----

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

H. del Parral, Chihuahua, a 24 de Abril del 2014.

LA NOTARIO PÚBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

OLGA PAYÁN LEÓN

1514-35-37

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 153/2013 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, representante de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de MANUEL LOPEZ Y BLANCA PATRICIA RECENDIZ MUNIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

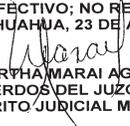
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el veintiséis de marzo del año que transcurre por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en LA CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE LIRIOS NUMERO 1104 DE LA COLONIA CAMPESINA DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 220.0000 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 37 A FOLIO 37 DEL LIBRO 4773 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$752,742.55 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$501,828.36 (QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO QUE TRANSCURRE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 23 DE ABRIL DEL 2014.



LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

MANUEL LÓPEZ

1509-35-37

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 396/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, MORAL QUE A SU VEZ TIENE EL CARÁCTER DE ADMINISTRADORA DEL CREDITO A FAVOR DE PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO F/247545, A TRAVES DE SU FIDUCIARIO HSBC MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, QUIEN A SU VEZ ES CESIONARIO DE HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE GERARDO SANCHEZ ORNELAS Y LOURDES VILLARREAL ALDAZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día veinte de marzo del año en curso. se difiere la audiencia de remate señalada para las trece horas del veinticinco de abril del año en curso, y en su lugar se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA DOCE MAYO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble dado en garantía, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE CORDILLERA DE GUANACASTE NÚMERO 6447 LOTE 74 MANZANA 1 DEL FRACCIONAMIENTO CORDILLERAS II DE ESTA CIUDAD**, con una superficie de 268.6300 metros cuadrados, inscrita bajo el número 72 a folio 73 del libro 4209 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$1,072,000.00 (UN MILLON SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$714,666.66 (SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 37. CONSTE. - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL DEMANDA DE POSTORES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

GERARDO SÁNCHEZ ORNELAS

-0-

1510-35-37

EDICTO DE NOTIFICACION

ERICK MARQUEZ FLORES Y MARTHA CECILIA GARCIA HERNANDEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 865/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., en contra de ERICK MARQUEZ FLORES Y MARTHA CECILIA GARCIA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

A sus autos el escrito recibido el día tres de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado **RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO**. Se abre el juicio a prueba por el término de **veinte días** común a ambas partes. **NOTIFIQUESE** el presente proveído por medio de **EDICTOS** que se publicarán dos veces consecutivas de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información del lugar del juicio, así como por medio de **CÉDULA** que se fijará en el Tablero del Juzgado. Con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 44. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ERICK MÁRQUEZ FLORES

1517-35-37

-0-

AVISO NOTARIAL.

El C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:----- Que inicia ante mí el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ROSENDA MUÑOZ RAMIREZ**, mediante acta número **97,962** noventa y siete mil novecientos sesenta y dos, asentada en el volumen número **102** ciento dos, del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo, de la Notaría a mi cargo, de fecha **26** veintiséis de marzo del año 2014 dos mil catorce, A solicitud de la **MARIA JUANA MORALES GARCIA**, en su carácter de apoderada de la señora **ROSA MARIA MUÑOZ**, quien le confirió poder en su favor, y se le designó a la señora **MARIA JUANA MORALES GARCIA**, como única y universal heredera y albacea, de la sucesión intestamentaria a bienes de la de cujus, **ROSENDA MUÑOZ RAMIREZ**. Se dio inicio al trámite de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el día 14 catorce de abril de 1993.- Toda vez que del presente juicio se DA inicio con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 22 DE ABRIL DEL 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ROSENDA MUÑOZ RAMÍREZ

-0-

1523-35-37

EDICTO DE NOTIFICACION

ANTONIO EMILIO JURADO TISCAREÑO Y ROCIO BLANCO URIBE
P R E S E N T E.-

En el expediente número 945/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes denominado BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de ANTONIO EMILIO JURADO TISCAREÑO Y ROCIO BLANCO URIBE, existe una sentencia definitiva de fecha veintisiete de marzo de dos mil catorce y un auto aclaratorio de sentencia de fecha dos de abril de dos mil catorce que dicen: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

R E S U E L V E -----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. -----
--- SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y los demandados no se excepcionaron. -----

--- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, celebrado el ocho de febrero de dos mil ocho ante la fe del Licenciado LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ, aspirante al ejercicio del notariado encargado de la Notaría Pública Número 28 en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos por licencia de su titular. -----

--- CUARTO.- Se condena a ANTONIO EMILIO JURADO TISCAREÑO Y ROCIO BLANCO URIBE, a pagar al actor la cantidad de \$256,042.06 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital vencido, capital exigible, intereses ordinarios, prima de seguros e intereses moratorios; el pago de los intereses normales y moratorios pactados desde la fecha en que se hizo exigible el pago hasta la total liquidación del adeudo; y el pago de gastos y costas que se generen hasta la terminación del presente juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia. -----

--- QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procedáse a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. -----

--- SEXTO.- Notifíquese a los demandados ANTONIO EMILIO JURADO TISCAREÑO Y ROCIO BLANCO URIBE, la presente resolución por medio de edictos de notificación, que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local de mayor circulación, además de fijarse un tanto de ellos en los estrados del juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499, 504 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista licenciada JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(rubricas) -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Por presentado un escrito el uno de abril de dos mil catorce por el licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO visto lo solicitado, y toda vez que de autos se desprende que en la sentencia definitiva dictada el veintisiete de marzo del presente año, en el resolutivo tercero se declaró el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, y donde por un error involuntario se asentó que dicho contrato se celebró el ocho de febrero de dos mil ocho, cuando el contrato base de la acción se celebró el diez de julio de dos mil siete, por lo que con la facultad que le confiere al suscrito resolutor el artículo 99 del Código Procesal Civil, se hace la aclaración de dicho resolutivo para quedar como sigue: "TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, celebrado el diez de julio de dos mil siete ante la fe del Licenciado LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ, aspirante al ejercicio del notariado encargado de la Notaría Pública Número 28 en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos por licencia de su titular.", aclaración que resulta procedente en virtud de que no altera o varía la sustancia de la sentencia de referencia ni causa perjuicio a ninguna de las partes, toda vez que su único objeto es aclarar la fecha del contrato basal. En consecuencia, se tiene hecha la citada aclaración para todos los efectos legales conducentes, misma que forma parte integrante de la sentencia definitiva; por lo que notifíquese este proveído a la parte demandada en los términos del resolutivo sexto de la resolución que se aclara. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista licenciada JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(rubricas) -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA
A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE ABRIL DEL 2004

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ.

Secretaria Projectista en funciones de Secretario de Acuerdos por ministerio de ley

ANTONIO EMILIO JURADO

1522-35-37

-0-

EDICTO DE REMATE

Hago saber que en el EXPEDIENTE No. 494/2012 al juicio Hipotecario, promovido por licenciado Oscar Reyes Sarellano, Pedro Javier Reyes Sarellano y Carlos Alejandro Rivera Estrada, en su carácter de representantes legales de HSBC México, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC. Se dictó que a la letra dice. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL

CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO

OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día dos de abril de dos

mil catorce, como lo pide, procedáse al remate en primera

almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: *Finca*

urbana ubicada en calle Privada de calle Central Poniente

número 2018 lote 16, de ciudad Delicias, Chihuahua,

superficie de 465.9100 metros cuadrados, con medidas y

colindancias 1 al 2 frente 21.5000 metros con calle Privada

de calle Central Poniente, 2 al 3 derecho 21.5600 metros

con lote 15, GK JAZZ, 3 al 4 fondo 21.5000 metros con

Bullevard Comisión Nacional de Irrigación 4 al 1 izquierdo

21.7800 metros con lote 17 de la Granja 85-B derecho que

ampara 100.00% de propiedad, y que obra inscrito bajo el

número 106, folio 106, libro 753 de la sección primera del

Registro Público de la Propiedad de Distrito Abraham

González, anunciándose su venta por medio de edictos que se

publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un

periódico de información que se publique en esta localidad,

por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el

tablero de avisos de este Tribunal, gírese atento exhorto

al Juez Competente del Distrito Abraham González, para que

se sirva publicar los edictos en el estrado de dicho

juzgado en los términos anteriormente referidos, sirviendo

de base la cantidad de \$3,169,500.00 (TRÉS MILLONES CIENTO

SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como

postura legal la suma de \$2,113,000.00 (DÓS MILLONES CIENTO

TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras

partes del precio que sirve de base, señalándose las once

horas del día nueve de mayo de dos mil catorce, para que

tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los

artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -

En el entendido de que en caso de comparecer postores,

estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio

civil así como exhibir identificación oficial debiendo

además señalar con precisión en el certificado de depósito

en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el

número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el

cual se comparece y que el certificado es por concepto de

remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de

las características del bien que se saca a remate. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA

GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del

Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos

Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y

da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Clave: 1119 :lmah DOS FIRMAS ILEGIBLES .- "RUBRICAS". - - - - -

Lo que se hace del conocimiento del publico en general en espera de postores para los efectos legales consiguientes.

A T E N T A M E N T E CHIHUAHUA, CHIH., 25 DE ABRIL DEL 2014 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERRENO CIVIL

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

OSCAR REYES SARELLANO 1511-35-37 -0-

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 916/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE RAMON TORRES MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE. ---

Agréguese a los autos el escrito presentado por el licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con personalidad reconocida en autos, recibido en este Tribunal en fecha onice de los actuales, y visto lo solicitado, se señala para que tenga verificativo LA AUDIENCIA PÚBLICA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces siete en siete y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de \$1'861,500.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del avalúo rendido, y como postura legal, la cantidad de \$1'241,000.00. (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base del remate. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 Código de Comercio. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal.-----

--- BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: como finca urbana ubicada en Calle Acueducto Lote 9, 10 de la Manzana B, del Fraccionamiento Rincones de San Marcos, en esta ciudad con una superficie de 500.0000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 06, Folio 06, Libro 3906 de sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos. -----

--- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula.-----

--- NOTIFIQUES E:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria en funciones de Secretaria de Acuerdos la licenciada SOFIA ROMERO ORTIZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

RAMÓN TORRES MARTÍNEZ 1519-35-37

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1038/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER, (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MARIO HUMBERTO MANINI MENDOZA Y BLANCA MARGARITA MARTINEZ SAUNIER, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día de hoy, suscrito por el C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso en contra del avalúo rendido por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada por este Juzgado, se declara que el mismo ha quedado firme, para los efectos legales a que haya lugar.- Como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$751,200.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.----- NOTIFIQUES E:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: "Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Región de Murcia No. 1134-7, Lote 7, Manzana 5 del Fraccionamiento Jardines de San Carlos II, Etapa 1, de esta Ciudad, con superficie de 131,3470M2., y que obra inscrita bajo el numero 75 folio 78 del Libro 4600, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$500,800.00 (QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda. se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y. En el Total de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.----- Cd. Juárez, Chih., 15 de Abril del año 2014 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ MARIO HUMBERTO MANINI MENDOZA 1520-35-37 -0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1252/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MA. MAGDALENA SING SOTO APODERADA DE, BANCO SANTANDER (MÉXICO). S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE LUIS RAMON HERNANDEZ TORRES Y CYNTHIA HURTADO SAENZPARD, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A TRES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el dos de abril del año en curso, presentado por el Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con personalidad acreditada en autos; como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$886,656.30 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$591,104.20 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- BIEN QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana ubicada en Calle Cerrada de Samaria numero 451-24, Lote 24 Manzana 2 del Fraccionamiento Jardines de San Pablo, Etapa II, con superficie de 141.2950 metros cuadrados, inscrito bajo el numero 28, folio 28 del libro 4034 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad.----- NOTIFIQUES E:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

LUIS RAMÓN HERNÁNDEZ TORRES 1521-35-37

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 1037/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER, (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JUAN UBALDO VALADEZ VALDEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día de hoy, suscrito por el C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso en contra del avalúo rendido por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada por este Juzgado, se declara que el mismo ha quedado firme, para los efectos legales a que haya lugar.- Como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$806,190.00 (OCHOCIENTOS SÉIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E : - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)
BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Quinta San Andrés No. 2028, Lote 118, Manzana M, del Fraccionamiento Quintas del Valle, IV Etapa, Sección B, de esta Ciudad, con superficie de 195.3000M2., y que obra inscrita bajo el número 50 folio 50 del Libro 3426, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$537,460.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado sito en Calle Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 15 de Abril del año 2014
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JUAN UBALDO VALADEZ VÁLDEZ 1518-35-37

-0-

AVISO

El suscrito Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, Notario Público Número Cuatro, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, doy a conocer que mediante escritura pública número 92,168 (noventa y dos mil ciento sesenta y ocho) del Volumen 4,594 (cuatro mil quinientos noventa y cuatro) de fecha veintidós de octubre de dos mil trece, otorgada en esta Notaría a mi cargo, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JACINTO MARTINEZ SANTIAGO, quien falleció el día veintidós de noviembre de dos mil once, en Ciudad Juárez, Chihuahua, lo cual se hizo a solicitud de la señora BENITA SANTIAGO GERONIMO, por sus propios derechos y como apoderada del señor EMIGDIO MARTINEZ MATEO, quienes acreditaron el fallecimiento del autor de la herencia así como el vínculo, parentesco y grado que respectivamente los unía con los mismos, habiéndose recabado además la información a que se refieren los artículos 559 y 560 del ordenamiento antes citado. Lo anterior a efectos de que, quien se considere con derecho en la citada sucesión, comparezca a justificarlo ante el suscrito Notario.

El presente aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Juárez.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de Abril del 2014.

Atentamente

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO. EDUARDO ROMERO RAMOS. Rúbrica.

JACINTO MARTINEZ SANTIAGO 1541-35-37

AVISO

El suscrito Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, Notario Público Número Cuatro, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, doy a conocer que mediante escritura pública número 91,718 (noventa y un mil setecientos dieciocho) del Volumen 4,574 (cuatro mil quinientos setenta y cuatro) de fecha veintiuno de agosto de dos mil trece, otorgada en esta Notaría a mi cargo, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor EDUARDO RAMIREZ DE LA ROSA, quien falleció el día veintidós de noviembre de dos mil once, en Ciudad Juárez, Chihuahua, lo cual se hizo a solicitud de la señora GRACIELA MONTANA GARCIA, por sus propios derechos y como apoderada de la señora NORMA LIZETH RAMIREZ MONTANA, y a solicitud de BRENDA RAMIREZ MONTANA, quienes acreditaron el fallecimiento del autor de la herencia así como el vínculo, parentesco y grado que respectivamente los unía con los mismos, habiéndose recabado además la información a que se refieren los artículos 559 y 560 del ordenamiento antes citado. Lo anterior a efectos de que, quien se considere con derecho en la citada sucesión, comparezca a justificarlo ante el suscrito Notario.

El presente aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Juárez.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de Abril del 2014.

Atentamente

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO. EDUARDO ROMERO RAMOS. Rúbrica.

EDUARDO RAMÍREZ DE LA ROSA 1540-35-37

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 405/2012, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE JULIO CESAR BARRADAS VALDIVIEZO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con cincuenta y nueve minutos del día primero de abril del año dos mil catorce, por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE PASOS DEL APALOOSA NÚMERO 10712 DEL FRACCIONAMIENTO PASOS DEL CAMINO REAL II PRIMERA ETAPA, DE ESTA CIUDAD, misma que obra registrada bajo los siguientes datos: inscripción 66, folio 66 del Libro 4178 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, sirviendo de base la cantidad de \$211,850.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 Moneda Nacional) que es el término medio aritmético del los peritajes rendidos, y como postura legal la suma de \$141,233.33 (CIENTO CUARENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 Moneda Nacional), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E :-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 55. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE ABRIL DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JULIO CÉSAR BARRADAS VALDIVIEZO 1513-35-37

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

MANUEL ZAMORA VÁLDEZ Y
MARÍA ISABEL EVANGELINA ÁVILA MACÍAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 712/09, relativo al Juicio ordinario civil, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MANUEL ZAMORA VÁLDEZ Y MARÍA ISABEL EVANGELINA AVILA MACIAS, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado legal del SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MANUEL ZAMORA VÁLDEZ y MARÍA ISABEL EVANGELINA ÁVILA MACIAS. Expediente número 712/2009 y -----

**RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:**

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----
PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

S E G U N D O. La parte actora probó su acción. Los demandados no dieron contestación a la demanda ni se excepcionaron.-----

C U A R T O. En cumplimiento del contrato base de la demanda, se condena a MANUEL ZAMORA VALDEZ a pagar a CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE como cesionaria de los derechos derivados de este juicio, la cantidad de 146 (ciento cuarenta y seis) veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal por concepto de capital; más 53,483 (cincuenta y tres, punto, cuatrocientos ochenta y tres) veces el mismo salario de intereses moratorios devengados al veintiocho de febrero del año dos mil nueve; así como los intereses moratorios causados del primero de marzo del citado año hasta que se realice el pago total a la tasa del 9% (nueve) por ciento anual; más los intereses ordinarios devengados del doce de mayo del año dos mil nueve y los que se sigan causando hasta obtener el pago total, a razón del 4% (cuatro) por ciento anual; además de los gastos y costas del juicio.-----

S E X T O. Si dentro de los próximos cinco días MANUEL ZAMORA VÁLDEZ no hace el pago de lo que hoy se le condena, procédase a la ejecución forzada de esta resolución.-----

S E P T I M O. Se absuelve a MARÍA ISABEL EVANGELINA ÁVILA MACÍAS de las prestaciones que se le demandan.-----

O C T A V O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS con quien actúa y da fe.-
DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIA RUBRICAS.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 20 DE FEBRERO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MANUEL ZAMORA VÁLDEZ

1508-35-37

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. SILVIA EVA SEPULVEDA DE HERRERA
P R E S E N T E.-**

En el Expediente número **200/13**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el C. **MARIO CORDERO GURRILA**, en contra de la C. **SILVIA EVA SEPULVEDA DE HERRERA**, **MUNICIPIO DE JUÁREZ, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice: ----

ACUERDO. - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del C. MARIO CORDERO GURRILA y ejemplares del Periódico Oficial del Estado, recibidos en este Juzgado el día catorce de octubre del presente año, a las once horas con cincuenta y cinco minutos; visto lo solicitado, téngase exhibiendo ejemplares del Periódico Oficial del Estado en los que aparecen las publicaciones de los Edictos de Notificación ordenados en autos, los cuales se mandan agregar al sumario para los efectos legales a que haya lugar. - Por lo demás que solicita, desprendiéndose del sumario que la última publicación de edictos de notificación fue llevada a cabo el veinticinco de septiembre del año en curso, el término de nueve días para contestar la demanda comprendió del día veintiséis de septiembre al ocho de octubre del presente año, sin que a la fecha la parte demandada haya contestado el procedimiento incoado en su contra, por lo que, se **declara su rebeldía**, ordenándose que las notificaciones que deban hacerse se le hagan por medio de lista y las personales por medio de cédula que se fije en los tableros de avisos de este Tribunal. - Y como también lo solicita, **se abre el juicio a prueba** por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada C SILVIA EVA SEPULVEDA DE HERRERA en los días de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 123, 282 y 499 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por sueldo temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE NOVIEMBRE DE 2013.

LIC. MARISOL PÉREZ ROBLES
SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

SILVIA EVA SEPULVEDA DE HERRERA 1525-35-37

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: LUIS JOEL LICON BARRERA Y GRACIELA TERRAZAS ANGUIANO,

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1269/2012 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por el Licenciado ARTURO DELGADO ROJAS en su carácter de APODERADO URBANIZADORA ROMA DE CHIHUAHUA, SA DE CV, en contra de los señores LUIS JOEL LICON BARRERA Y GRACIELA TERRAZAS ANGUIANO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE Y EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

----- R E S U E L V E -----
--- PRIMERO - Ha procedido la Vía Sumaria Civil.-----

SEGUNDO - La parte actora acreditó parcialmente la procedencia de su acción y la demandada incurrió en rebeldía, y por ende no opuso excepciones, en consecuencia:-----

--- TERCERO - Se declara la rescisión del Contrato de Compraventa celebrado por las partes el día seis de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Asimismo, se condena a la parte demandada LUIS JOEL LICON BARRERA Y GRACIELA TERRAZAS ANGUIANO, a desocupar y hacer entrega a favor de la parte actora de inmueble materia del multiferido contrato base de la acción, ubicado en CALLE TURBINA No. 9403 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL AEROPUERTO, de esta ciudad; evidentemente la hoy actora recupera su carácter de titular del derecho real de propiedad sobre el referido inmueble.-----

--- CUARTO - Se condena a ambas partes, comprador y vendedor a restituirse recíprocamente las prestaciones que se hicieron. Ahora bien, quedo acreditado que la hoy actora entregó a la hoy demandada la posesión del inmueble materia del contrato el día uno de febrero de mil novecientos noventa y seis, por lo cual, a partir de esa fecha la hoy demandada deberá cubrir a la actora el pago de un alquiler o renta, por todo el tiempo que tuvo el uso y goce del inmueble, cuyo monto se determinará en ejecución de sentencia; Por otra parte se condena a la hoy actora, a restituir a la parte demandada aquellas cantidades que recibió como pago de la parte del precio en bonos; y conforme a lo establecido por el artículo 2291 del Código Civil vigente para el Estado, se le condena a pagar a favor de la demandada un interés legal a la tasa del 9% anual sobre dichas cantidades que serán determinadas en ejecución de sentencia.-----

--- QUINTO - Se Condena a la parte demandada al pago de gastos y costas originados con motivo del presente juicio.-----

--- SEXTO - Se absuelve a la parte demandada del pago de la prestación consistente en una indemnización por deterioro del inmueble materia del presente juicio, en razón a que ninguna prueba aportó la actora para justificar que el citado inmueble haya sufrido deterioro.-----

--- NOTIFIQUESE por medio de lista a la parte actora, y a la parte demandada por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

--- Así, lo resolvió y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2014
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

LUIS JOEL LICON BARRERA

1527-35-37

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: DOMINGO HOLGUIN REZA Y EMIGDIA FIERRO ALARCON DE HOLGUIN

En el expediente número 1055/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RUBEN ROJAS SOTO, en contra de DOMINGO HOLGUIN REZA Y EMIGDIA FIERRO ALARCON DE HOLGUIN, existen dos autos que a la letra dicen:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por presentado el C. LICENCIADO LORENZO HOLGUIN CISNEROS, con la personalidad que tiene reconocida en autos con su escrito recibido el día diez de marzo del año en curso; visto lo solicitado, y en virtud de que el desconocimiento del domicilio de los demandados es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, fijándose un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal, para que dentro del término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente, de la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y que las demás notificaciones a los demandados se les harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas, en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y deberá hacerse saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFICO Y SE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de la Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS RUBRICAS"

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Con el escrito, copia simple de traslado y anexos recibidos el cuatro de octubre del mes mil trece, presentados por RUBEN ROJAS SOTO, por su propio derecho, formese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, se le tiene promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de DOMINGO HOLGUIN REZA, Y EMIGDIA FIERRO ALARCON DE HOLGUIN. Por cuanto a la notificación por edictos, una vez que se acredite que el desconocimiento del domicilio de la demandada es general y no particular, se acordara lo conducente, reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de cuenta. Téngense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutivo asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal que para tal efecto se señale. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene autorizando en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, al C. LICENCIADO LORENZO HOLGUIN CISNEROS. Por último, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, el domicilio que indica en su escrito de cuenta. NOTIFICO Y SE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de la Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS RUBRICAS"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

DOMINGO HOLGUÍN REZA 1528-35-37-39

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MA. DEL ROCIO LIRA MUÑIZ PRESENTE.-

En el expediente número 11/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JOSE CASTRO AGUILAR, en contra de MA. DEL ROCIO LIRA MUÑIZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Por recibido escrito de fecha veinte de marzo del dos mil catorce, suscrito por la C. Licenciada GRACIELAS DEL ROSARIO FIGUEROA SALAS, con la personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual adjunta oficio emitido por la Comisión Federal de Electricidad y tomando en cuenta dicho oficio así como los informes rendidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Gas Natural de Juárez y Teléfonos de México de esta ciudad, en los que se desprende que no se localizó registro alguno a nombre de la demandada, MA. DEL ROCIO LIRA MUÑIZ, y en virtud de haber sido desahogada la Testimonial ofrecida para acreditar el desconocimiento de su paradero, es por lo que, deberá notificarse por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, haciéndole saber que tiene un término de tres días a partir de la última publicación que se le haga, para que dé contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar; además de hacerle saber a la parte demandada que tiene un término de tres días para oponer excepciones dilatorias las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, tal y como lo ordena el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles, y que las demás notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en los simples por los artículos 123 y 413 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFICO Y SE.- Así, lo acordó y firma el C. Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de la Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MARZO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.

MA. DEL ROCIO LIRA MUÑIZ 1524-35-37-39

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA LORETO QUIROZ VIUDA DE GONZÁLEZ Y FELIPE MARTÍNEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 763/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DE JESUS MACIAS CHAVEZ, en contra de MARIA LORETO QUIROZ VIUDA DE GONZALEZ Y FELIPE MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. MARIA DE JESUS MACIAS CHÁVEZ, recibido en este juzgado el día seis de diciembre del año dos mil trece, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de los encargados de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, IFE, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C. C. MARIA LORETO QUIROZ VIUDA DE GONZÁLEZ Y FELIPE MARTINEZ, la radicación del expediente 763/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. MARIA DE JESUS MACIAS CHÁVEZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFICO Y SE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de la Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE ENERO DEL 2014 LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

MARIA LORETO QUIROZ VDA. DE GONZÁLEZ 1529-35-37-39

EDICTO DE REMATE.*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 27/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JAIME RAUL COVARRUBIAS PORRAS, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Por presentadas las C. LICENCIADAS LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ y/o SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y en este momento se le reconoce mediante la documental que exhibe, mismo que anexan con su escrito, documentos y copias simples que acompañan, presentados en oficina de turnos en fecha siete de enero del año dos mil once y recibido por este Tribunal el día de hoy, Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno.- Téngase con el carácter que indica promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL, en contra del C. COVARRUBIAS PORRAS JAIME RAUL, quien puede ser notificado y legalmente emplazado a juicio en el domicilio ubicado en Calle Quetzala número 1132 del Infonavit Salvarcar, en esta ciudad; Reclamándole las prestaciones que mencionan las promoventes en su escrito inicial de demanda. En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. En consecuencia téngense los presentes autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores para que a través del Ministro Notificador se realice la anterior diligencia.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Asimismo y con fundamento en el artículo 252 del código de procedimientos civiles del estado reformado, de conformidad con el decreto publicado en el periódico oficial del estado el día 10 de febrero del dos mil uno, hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que oportunamente opongan, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración del proceso. Téngaseles a las promoventes señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Pedro Rosales de León número 7946 interior 203 del Fraccionamiento Las Misiones, en esta ciudad y autorizando para los mismos efectos a los profesionistas señalados en su escrito inicial de demanda. NOTIFICO Y SE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Provisional Sexto de la Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A ONCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

VISTO lo solicitado y en especial el auto que antecede, se advierte que por error se señaló como fecha para el desahogo de la audiencia de remate las nueve horas con treinta minutos del día dieciséis de abril del año dos mil catorce, siendo lo correcto nueve horas con treinta minutos del día dieciséis de mayo del año dos mil catorce de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFICO Y SE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de la Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ABRIL DEL 2014

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

JAIME RAÚL COVARRUBIAS PORRAS 1526-35-37

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS
CONVOCATORIA DE POSTORES**

**CONVOCATORIA DE POSTORES
EN PÚBLICA ALMONEDA**

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Rentística para hacer efectiva la garantía hipotecaria constituida a favor del Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial Abraham Gonzalez, por medio de los C.C. Rafael Sanchez Quiñonez y Alicia Chaparro Sosa, constituidos en fiadores hipotecarios del inculpado Jesus Sanchez Chaparro, y toda vez que las prestaciones reclamadas no han sido satisfechas y el importe que se determino en el Avalúo Catastral que emitió la Dirección de Finanzas y Administración del Municipio Delicias del Estado de Chihuahua de fecha 06 de febrero de 2014, la cantidad que servirá de base para el remate del inmueble en la primera almoneda es de \$235,472.19 (Son doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos pesos 19/100 M.N.), corresponde a esta Autoridad sacar remate la garantía real que constituida, para lo cual se solicitan postores en Pública Almoneda con fundamento en los artículos 329 fracción III, 356, 357, 361, 363, 364, 365, 366, 367 y 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 2 fracción I, 12, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010; 5 primer párrafo fracciones I inciso A) y II inciso G), 21 párrafos primero y tercero y 23 fracciones I y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; esta Autoridad acuerda:

Condiciones:

Sirve de base para el remate la cantidad de \$235,472.19 (Son doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos pesos 19/100 M.N.), que es el importe que se determino en el Avalúo Catastral que emitió la Dirección de Finanzas y Administración del Municipio Delicias del Estado de Chihuahua de fecha 06 de febrero de 2014, respecto del bien inmueble que se describe(n) más adelante, y como Postura Legal, de conformidad con el artículo 364 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la cantidad que cubre las dos terceras partes de esa suma que corresponde a de \$156,981.33 (Son ciento cincuenta y seis mil novecientos ochenta y uno pesos 33/100 M.N.); en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 366 y 368 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. -----

Bien (es) que se saca (n) a Remate

Terreno Urbano y casa habitación ubicado en la Avenida Dieciocho Poniente, número 703, del lote número 2, manzana 192 del sector poniente de esta Ciudad, con superficie de: 337.50 metros cuadrados, inscrita bajo el número 114, Folio 114, Libro 657 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad Delicias, Chihuahua.-----

Publicidad:

Publíquese la presente convocatoria de postores en Primera Pública Almoneda, en los términos que establece los artículos 361, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para lo cual fjese en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora donde deberá permanecer hasta la conclusión del remate, además, la convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado en dos ocasiones con intermedio de 7 días; así mismo en la página electrónica www.chihuahua.gob.mx.-----

Audiencia de Remate:

Se celebrará a las 14:00 horas del 23 de Mayo de 2014, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en sito en Avenida 6ª y 1ª ote, s/n, en el Municipio Delicias, Chihuahua.-----

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Pública Almoneda, en el municipio de Delicias, Chih., a 21 de abril del 2014.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL (LA) RECAUDADOR(A) DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DELICIAS, CHIH.**

C.P. JUVENAL SANTIESTEBAN LUJAN

Chihuahua, Chihuahua, a primero de Abril de 2014.

EDICTOA: **PEDRO VEGA SOTO**

Presente.

Por medio del presente, conforme lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se le cita al procedimiento instaurado en el expediente 928/2013, dada la demanda presentada por **PEDRO VELOZ MANCHA**, en la que en vía de jurisdicción voluntaria solicitan, entre otras prestaciones, solicita la corrección del Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales, celebrada el treinta de octubre de dos mil cinco, en el poblado **SAN BUENAVENTURA**, municipio de **BUENAVENTURA**, Chihuahua, únicamente por lo que se refiere a la parcela 293, ubicada en la zona 03, con superficie de 12-42-44.315 hectáreas, de la cual le corresponde el 50%, la cual señala que de manera involuntaria se asignó a favor de **PEDRO VEGA SOTO**, siendo que debió asignarse a **PEDRO VELOZ MANCHA**, debiendo acudir a la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, a celebrarse a las **NUEVE HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, en las oficinas de este Tribunal, en calle 5 de Mayo No. 2801-A, colonia Guadalupe, Chihuahua, Chihuahua, diligencia en la que deberá manifestar lo que a su interés y derecho convenga, ofrecer y presentar sus pruebas, señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, las copias de traslado del escrito inicial y sus anexos.

ATETAMENTE.

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 5.

PEDRO VEGA SOTO

-0-

1448-33-37

IVETTE LÓPEZ SROOR

-0-

1459-33-37

ATENTAMENTE.

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 5.

El Trebol Centro Cambiario SA de CV
Balance Final de Liquidación al 31/Dic/2013

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO	
		<i>Total PASIVO</i>	0.00
<i>Total CIRCULANTE</i>	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
NO CIRCULANTE		CAPITAL	
		CAPITAL	
<i>Total NO CIRCULANTE</i>	0.00	Capital Social	100,000.00
		Resultado de Ej. Anteriores	17,628.08
		<i>Total CAPITAL</i>	117,628.08
<i>Total ACTIVO</i>	0.00	Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-117,628.08
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00


MARIO ANTONIO CARRILLO ARAGON.
LIQUIDADOR.

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE REMATE.

IGNACIO MERCADO ARZOLA
PRESENTE.-

En el expediente número 1621/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de Usted, se dictó sentencia definitiva que en su parte conducente dice: -----

SENTENCIA:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -VISTO para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de IGNACIO MERCADO ARZOLA, según expediente número 1621/2009, y se: -

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-----
SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebelde.-----

TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito otorgado en el Contrato de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria y en consecuencia, se condena al C. IGNACIO MERCADO ARZOLA a pagar la cantidad de 185.382 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$308,831.58 pesos (TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), por los conceptos reclamados en el Estado de Cuenta de fecha treinta y uno de enero del año dos mil nueve (Fojas 8 y 9 de autos) y la que se encuentra integrada por la cantidad de 135.517 (ciento treinta y cinco punto quinientos diecisiete veces el salario mínimo mensual vigente en el distrito Federal) equivalente en moneda nacional a la cantidad de \$225,760.48 pesos (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital adeudado, y por la cantidad de 49.865 (cuarenta y nueve punto ochocientos sesenta y cinco veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal) equivalente en moneda nacional a la cantidad de \$83,071.10 pesos (OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y UN PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios.- Así mismo se condena al pago de los intereses moratorios que se sigan generando y hasta la total solución del adeudo, lo que debe determinarse en ejecución de sentencia.----

CUARTO.- No se hace especial condenación en costas.-----

QUINTO.- NOTIFIQUESE por medio de Edictos un extracto breve de la presente sentencia y sus puntos resolutivos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE POR EDICTOS

----- Así lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA,, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 817/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA MONICA LIZEET MORALES GONZALEZ Y/O LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN Y/O ANA LUISA CISNEROS RAMOS, APODERADOS DE,, SCRAP II DE R. L. DE C. V., EN CONTRA DE JORGE ARTURO VARELA Y LETICIA HERNANDEZ TRILLO DE VARELA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince del actual, presentado por la C. LICENCIADA MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA almoneda del bien inmueble gravado con una rebaja del 20% (veinte por ciento), consistente en UNA CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE DEL PELICANO NÚMERO 6159 DEL FRACCIONAMIENTO EL SAUCITO DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 5508, a folio 158, del libro 2327 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$304,429.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$202,952.66 (DOSCIENTOS DÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 725, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo se habilitación de días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. EDGAR ROBERTO FUENTES MORUA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 2127/13, relativo al Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **MARICELA FLORES FLORES**, en contra de **EDGAR ROBERTO FUENTES MORUA**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito de la Licenciada YOLANDA YADIRA JAYO GUTIERREZ, representante de la parte actora, recibido el día seis de los actuales; como lo solicita, **todo vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado EDGAR ROBERTO FUENTES MORUA, emplácese a Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersone a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. LAURA YOLANDA JUAREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 988/12, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LAURA YOLANDA JUAREZ, existe n dos autos que a la letra dicen:-----

AUTO

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito de la Licenciada LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ, recibido en este Juzgado el día siete de febrero del presente año, y como lo solicita toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, del Instituto Federal Electoral, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la demandada LAURA YOLANDA JUÁREZ por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejes se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

AUTO DE RADICACIÓN

"... CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.---
- - - Por presentadas las Licenciadas LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ y/o SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, como Apoderadas Generales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día siete de septiembre del año en curso y en este Tribunal el día diez del mismo mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

- - - Personalidad que ha quedado debidamente acreditada con la documental consistente en el Instrumento número 25,040 ante el LICENCIADO PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 82, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, con fecha dieciocho de octubre de dos mil once, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

- - - Téngaseles promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de LAURA YOLANDA JUÁREZ, con domicilio en la CALLE TUCSON, NÚMERO 312, DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SUR, DE ESTA CIUDAD. Reclamándole las prestaciones que detallan en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Para lo cual térnense los autos a la H. Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales proceda a realizar el emplazamiento correspondiente.-----

- - - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----

- - - Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la CALLE PEDRO ROSALES DE LEÓN, NÚMERO 7946, INTERIOR 303, DEL FRACCIONAMIENTO LAS MISIONES, DE ESTA CIUDAD, y para tales efectos a los profesionistas que mencionan en su escrito de cuenta.-----
NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARÍA PROYECTISTA.- RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DEL 2014.

LA C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCION DE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, POR MINISTERIO DE LEY

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ

EDICTO DE NOTIFICACION

OSCAR RUIZ NAJERA Y MARTHA SILVIA CERVANTES PORTILLO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 459/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS SAUL ESTRADA BALAGUER Y ELSA GUZMAN SANCHEZ APODERADOS GENERALES DE, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de OSCAR RUIZ NAJERA Y MARTHA SILVIA CERVANTES PORTILLO, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinte del actual, presentado por el C. LICENCIADOS SAUL ESTRADA BALAGUER, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Así mismo, NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su curso de cuenta, dígaselle que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la secretaria Proyectista la Lic. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE ABRIL DEL 2014.
LA C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.


LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.

OSCAR RUIZ NAJERA 1582-37-39

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LIC. JOSÉ JAIME TORRES GÓMEZ, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA, CASAS Y TERRENOS DE CHIHUAHUA S.A. Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 76/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SANDRA ANGELICA ZUBIA DELGADO, en contra de CASAS Y TERRENOS DE CHIHUAHUA. S. A., ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTE DISTRITO, existe una Sentencia que en sus puntos Resolutivos dice:-----

-----RESUELVE-----

--- PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO: La parte actora probó su acción. El demandado no compareció a Juicio.-----

--- TERCERO: Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de SANDRA ANGÉLICA ZUBIA DELGADO, del inmueble que se ubica en Callejón Ochoa número 1603, en esta Ciudad, y es una fracción de los lotes "B", "C" y "D", de la manzana 342, con superficie de 421.875 m2 que se identifica con las siguientes medidas y colindancias; Norte, 33.75 metros, con fracción del lote C; Sur, 33.75 metros, con fracción del lote D; Este, 12.50 metros, con Callejón Ochoa y Oeste, 12.50 metros, con fracción de lotes C y D, inscripción en mayor superficie en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Galeana, bajo el número 93, Folio 179, del Libro 160, Sección Primera a nombre de CASAS Y TERRENOS DE CHIHUAHUA, S. A., por lo tanto se condena a la Encargada de dicha dependencia, para que se sirva hacer la cancelación parcial y anotación de estilo.-----

--- CUARTO.- Notifíquese esta sentencia a la parte reo Licenciado José Jaime Torres Gómez en su carácter de apoderado de CASAS Y TERRENOS DE CHIHUAHUA, S. A., por medio de cédula en virtud de su rebeldía y además por edictos, en los términos que estipulan los artículos 499 en relación con el 504 del Código Adjetivo de la Materia.-----

--- QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios a la Encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, para que se sirva hacer la cancelación y anotación correspondiente.-----

--- SEXTO.- Notifíquese la presente sentencia a la parte actora en forma personal, para lo cual se ordena turnar los autos a la Ministro Ejecutor y Oficial Notificador de la adscripción, y a la parte demandada, realicese la misma por medio de edictos en los términos que establece el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, esto es, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este H. Tribunal. Y por medio de cédula, dada su rebeldía, en virtud de que en el presente juicio se ha dejado de actual por un término superior a los dos meses, de conformidad por lo establecido en el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:-----

--- Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 12 DE MARZO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

CASAS Y TERRENOS DE CHIHUAHUA S.A. 1581-37-39

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**JAVIER SAUCEDO CURIEL Y
MARÍA EVA MARTÍNEZ DELGADO
PRESENTE.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 640/2013, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, POR LOS LICENCIADA SILVIA ANGÉLICA ORTÍZ TERRAZAS EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día seis de marzo del año en curso, presentado por la LICENCIADA SILVIA ANGÉLICA ORTIZ TERRAZAS, y como lo solicita, por las razones que expone, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JAVIER SAUCEDO CURIEL Y MARÍA EVA MARTÍNEZ DELGADO, notifíqueseles por medio de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, indicándole que la LICENCIADA SILVIA ANGÉLICA ORTIZ TERRAZAS, en su carácter de apoderada legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, está promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a efecto de notificar a JAVIER SAUCEDO CURIEL Y MARÍA EVA MARTÍNEZ DELGADO la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos realizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) a favor de la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, respecto del crédito número 8919706154, correspondiente a JAVIER SAUCEDO CURIEL Y MARÍA EVA MARTÍNEZ DELGADO DE SAUCEDO; así mismo, para que en dicha diligencia se interpele judicialmente a los antes mencionados a efecto de que dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la notificación, según lo ordenado por el artículo 1963 del Código Civil, realicen el pago de las cantidades indicadas en el hecho número cuatro del ocurso de cuenta y, el cual deberán realizar en el domicilio ubicado en la calle Ignacio Allende número 718, de la colonia Centro de esta ciudad. -----

--- NOTIFÍQUESE:-----
--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE”.-----
RÚBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE ABRIL DEL 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

JAVIER SAUCEDO CURIEL

-0-

1594-37-39-41

EDICTO DE NOTIFICACION
A: JOSE JUAN RAMIREZ OVALLE

En el expediente número 176/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de, JOSE JUAN RAMIREZ OVALLE, se dictó una sentencia de fecha treinta y uno de octubre del dos mil trece, así como un proveído de fecha doce de noviembre del dos mil trece, los que en su parte conducente dicen:-----

--- PRIMERO - Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----
--- SEGUNDO - La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la demandada incurrió en rebeldía, en consecuencia.-----
--- TERCERO - Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado por la partes de este juicio el día cuatro de mayo del año dos mil, en Instrumento número 0011-16570-II ratificado ante el C. Encargado del Registro Público de la Propiedad para éste Distrito Bravos.-----
--- CUARTO - Se condena al demandado a pagar a la actora la cantidad de 170.00 (ciento setenta) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$296,953.28 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, saldo de capital adeudado al treinta de junio del año dos mil diez, misma que deberá actualizarse conforme al salario que se encuentre vigente a la fecha de pago; igualmente se le condena al pago de 76.610 (setenta y seis punto seiscientos diez) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal que equivale a la cantidad de \$133,821.84 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados al treinta de junio del año dos mil diez, mas a los que se han seguido y se sigan causando hasta la total solución del adeudo.-----
--- QUINTO - Se condena a la demandada al pago de los gastos y costas que se haya generado con motivo de la tramitación del presente juicio.-----
--- SEXTO - No ha lugar a ordenar en este estado de sentencia, el remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria.-----
--- SEPTIMO - Notifíquese.----- Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos ante su Secretaria con quien actúa y da fe. - Doy fe.----- AGO/ HCA (1047)

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Como lo solicita el C. Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, en su escrito recibido el once de noviembre del año en curso, y vista la constancia que antecede, dígamele que una vez que a sentencia se notifique por medio de edictos de notificación en términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se acordara lo conducente.-----
--- NOTIFÍQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de Febrero del 2014
LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JOSE JUAN RAMIREZ OVALLE

-0-

1578-37-39

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: interesados en la sucesión a bienes de
MARTHA PATRICIA RODRÍGUEZ RÍOS.

--- En el Expediente número 98/2014, relativo al Juicio INTESTAMENTARIO promovido por la C. MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RÍOS a bienes de MARTHA PATRICIA RODRÍGUEZ RÍOS, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un auto con fecha cinco de febrero dos mil catorce, en el que se ordena:

--- "... En esos términos, de conformidad con lo establecido por el artículo 566 del ordenamiento legal en cita, expídanse los edictos correspondientes, que deberán publicarse por dos veces en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, anunciando la muerte de MARTHA PATRICIA RODRÍGUEZ RÍOS, para que los interesados comparezcan a la presente sucesión, promovida por MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RÍOS hermana de la de cujus, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados, a fin de que hagan valer los derechos que les pudieran corresponder.

Haciéndose del conocimiento del público interesado, que la C. MARTHA PATRICIA RODRÍGUEZ RÍOS falleció el día ocho de diciembre del año dos mil once en ciudad Juárez, Chihuahua.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a once de marzo del año dos mil catorce.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

MARTHA PATRICIA RODRÍGUEZ RÍOS

-0-

1599-37-39

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 469/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO LEGAL DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de RICARDO ROMERO LEÓN, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.-----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres de abril, presentado por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en Departamento en Condominio, ubicado en Calle Paseo de los Compositores, interior 1217-B, identificado como Lote 28, Manzana 13, del Fraccionamiento Misiones Del Real, I Etapa, con una superficie de 208.00 metros cuadrados; registrado bajo la Inscripción Número 106, folios 116, del libro 3018, de la Sección Primera. Anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de circulación diaria en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$233,000.00 M.N. (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$155,333.33 M.N. (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 08 DE ABRIL DE 2014.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

RICARDO ROMERO LEÓN 1600-37-39

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION."

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 427/14 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR JESUS JOSE VILLEGAS LOPEZ, EN CONTRA DE SIN DEMANDADO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

---Por presentado JESUS JOSE VILLEGAS LOPEZ, con su escrito recibidos el día veintuno de Marzo por Oficialía de Turnos y el veinticuatro de Marzo por este Tribunal ambos del presente año. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, y téngasele con tal carácter promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: **Un Predio Urbano ubicado en "LA COMUNIDAD DE COLONIA LA ESPERANZA MUNICIPIO DE JULIMES, CHIHUAHUA, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL ESTE: 84.00 METROS CON CARRETERA Colonia Esperanza- Boquilla AL SUR: 304.00 METROS CON DANIEL ZUBIA URIAS, AL OESTE: 78.20 METROS CON CANAL ARELLANES Y AL NORTE: 306.50 METROS CON SAMUEL MARTINEZ S.** De conformidad con el Artículo 891-II del Código de Procedimientos Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico que se edita en la Capital del Estado y en un periódico que se edita en el lugar del juicio debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal. Notificando además a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Así mismo y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el Municipio de Meoqui, Chih., gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos en el tablero de avisos de ése Juzgado, en la Presidencia Municipal de dicha población. Se le previene para que exhiba constancias del Registro Público de la Propiedad correspondiente en la que consta que el Inmueble materia de las presentes diligencias no se encuentra inscrito a nombre del actor así como para que exhiba en original. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a la LIC. ALEJANDRA YAZMIN GARCIA VALDES. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los Artículos 1153, 1154 fracción I, 2914, 2915 del Código Civil y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ

JESÚS JOSÉ VILLEGAS LÓPEZ 1597-37-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**VENANCIO JAQUEZ MERAZ
PRESENTE.**

En el expediente número 828/13, relativo a las CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovidas por ILEAN FARIDE ARMENDARIZ SAM LEE, en contra de OFICINA DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, y VENANCIO JAQUEZ MERAZ, existe un auto que a la letra dice:---**CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**---Por presentado el LICENCIADO JOEL OCHOA VEGA, con su escrito recibido el día cuatro de los corrientes, como lo solicita y en atención a la constancia que antecede, se declara la rebeldía de los demandados **OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA y VENANCIO JAQUEZ MERAZ,** y se presumen confesos los hechos de la demanda que han dejado de contestar, para todos los efectos legales a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por los artículos **114 y 258** del Código de Procedimientos Civiles, por lo que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán, según sea el caso, por medio de **LISTA DE ACUERDOS Y/O CEDULA DE NOTIFICACION,** que se fije en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo **497** del ordenamiento legal en cita.---Asimismo, en virtud de resultar ociosa la celebración de la fase de conciliación y depuración procesal, se omite la celebración de la audiencia respectiva y se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO,** para que tenga verificativo el desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos correspondiente al presente juicio; de conformidad con lo dispuesto por el artículo **903-1** del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que el diverso demandado **VENANCIO JAQUEZ MERAZ,** fue emplazado a juicio mediante edictos, **notifiquese** el presente proveído por medio de **cedula** que se fije en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, así como por **edictos** que se publiquen por **dos veces** consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de circulación de la Capital del Estado; de conformidad con lo dispuesto por los artículos **497 y 499** del ordenamiento legal antes invocado.---**NOTIFIQUESE.**--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO **ADOLFO MALDONADO DELGADO,** Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO,** con quien actúa y da fe.--- **DOY FE.**-----
RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 21 DE ABRIL DEL 2014

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO

VENANCIO JAQUEZ MERAZ 1598-37-39

-0-

EDICTO DE REMATE

**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

En el expediente número **1471/08,** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.,** en contra de **SANTIAGO GARCIA RAMIREZ y CLAUDIA IVONNE FERNANDEZ MADERO DE GARCIA,** existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado por el C. **LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA,** en este Tribunal el día tres de abril del dos mil cuatro, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE,** adjudiándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$216,179.19 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.),** que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$144,119.46 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 46/100 M.N.),** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble Identificado como Departamento en Condominio, ubicado en Prolongación Urano número 10225 Interior 3, Condominio Habitacional Vergel Satélite I, en esta ciudad, con una superficie de 49.4900 metros cuadrados, inscrito bajo el número 85 Folio 88 Libro 3072 de la Sección Primera del Distrito Judicial Bravos.-----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES ELDESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE DICTO.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

SANTIAGO GARCÍA RAMÍREZ 1601-37-39

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1052/2013, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por CAYETANO ORDOÑEZ DOMINGUEZ, existe un auto que en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. - - - Por presentado el ciudadano CAYETANO ORDOÑEZ DOMINGUEZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día veinticinco de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del terreno Agrícola de Temporal y Monte Cerril, denominado como Fracción Central del lote número 92, ubicado en las Varas medidas, de la División de los terrenos de la ex hacienda de los Llanos de San Juan Bautista, del Municipio de Cusiuhuirachi, Chihuahua, con una superficie de 2-45-01.24 hectáreas, cuyas medidas, distancias y colindancias son las siguientes. - - -

1-2	S 55°06'59.19"E	17.39 M	FRACCION ORIENTE DEL LOTE No. 92
2-3	S 34°05'214.48" W	1,412.00 M	FRACCION DEL LOTE No. 92
3-4	N 55°02'05.57" W	17.32 M	FRACCION PONIENTE DEL LOTE No. 92
4-1	N 34°52'34.81" E	1,412.01 M	CALLE DEL RANCHO SOLEDAD

Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Herald, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de esta Ciudad. - - - N O T I F I Q U E S E. - - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - DOY FE. - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS. - - - DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

CAYETANO ORDOÑEZ DOMÍNGUEZ 1602-37-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ENRIQUE MARQUEZ MUÑOZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1068/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PEDRO PEREZ CASAS, en contra de ENRIQUE MARQUEZ MUÑOZ y LEONOR MARIA PICARD MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice: - - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintisiete de febrero del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO PEDRO JACOBO PÉREZ ORTIZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. ENRIQUE MARQUEZ MUÑOZ, la radicación del expediente 1068/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este

Juzgado, indicándoles que el C. PEDRO PEREZ CASAS, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las siguientes prestaciones: a) La revocación del contrato de compraventa celebrado el día dos de abril del año en curso, por los demandados entres sí, mediante el cual el Señor ENRIQUE MARQUEZ MUÑOZ vende a la Señora LEONOR MARIA PICARD MUÑOZ, el predio rústico número dos, perteneciente a la Hacienda Agua Nueva, Municipio y Estado de Chihuahua, comúnmente conocido como Rancho "El Milagro", con superficie de cinco mil ochenta y cuatro hectáreas, el cual se encontraba inscrito, en la fecha de celebración del referido contrato, bajo el número 253, a folios 40, del libro 1042, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, del Distrito Morelos, de esta Entidad Federativa; convención a través de la cual el vendedor le transfiere a la compradora el dominio del referido inmueble, y que formalizaron mediante la Escritura Pública Número Veintidós Mil Trescientos Quince, pasada ante la Fe del Notario Público Número Diez, Licenciado LUIS ARTURO CALDERÓN TRUJBA, en actual ejercicio para este propio Distrito la cual ha quedado inscrita bajo el número 127, a folios 128, del libro 3786, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad, del Distrito Morelos, de esta Entidad Federativa; y b) Consecuentemente, la nulidad de la escritura pública que menciono en el inciso que antecede, y la cancelación de la inscripción registral correspondiente a la misma. c) - Los gastos y costas que se originen como motivo del juicio que se tramite con base en la presente demanda. Y para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. - - -

N O T I F I Q U E S E: - - -

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. - - - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - -

Clave: 1009 :1/*cpr
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticinco del actual, presentado por el C. LIC. PEDRO JACOBO PEREZ ORTIZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, dado que le asiste razón en las apreciaciones que hace en el curso de cuenta, se declara la habilitación de los días sábados, a fin de que pueda hacer la publicación de los edictos ordenados en autos, ello a efecto de cómo acertadamente lo indica puede perfeccionar el emplazamiento a cargo del diverso demandado ENRIQUE MARQUEZ MUÑOZ. Esta conclusión se arriba porque es la interpelación que más favorece a la persona a quien se pretende emplazar a Juicio por medio de edictos y además; porque no existe precepto legal alguno que permita arribar a una Conclusión contraria, aunado a que se establece la garantía de audiencia dentro de la cual adquiere relevancia primordial el lapso de tiempo en el que deberán publicar los edictos para que apartir de la última publicación se empiece a computar el término que tendrá el referido demandado para comparecer a Juicio; ya que sin duda lo que se protege es la garantía de audiencia de éste. - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la secretaria Proyectista la Lic. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. - - - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - Clave: 1280 :1/est
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

ENRIQUE MARQUEZ MUÑOZ

-0-

1574-37-39-41

**BIOGAS AMERICA, S.A. DE C. V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad Biogás América, S.A. de C.V., que deberá celebrarse a las 9:00 horas del día 19 de mayo de 2014, en el domicilio ubicado Avenida Río de Janeiro #503, Col. Panamericana, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, de conformidad con lo establecido en las cláusulas vigésima primera, vigésima tercera y demás aplicables de los estatutos sociales así como en los artículos 178, 179, 180, 183 y demás relativos de la ley General de Sociedades Mercantiles, misma que se desahogará de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Informe que el Consejo de Administración de la empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de BIOGAS AMÉRICA, S.A. DE C.V., por el ejercicio social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013 que incluye la presentación de estados financieros, estado de resultados, balance general e informe previsto por el artículo 86 fracción XX de la Ley del Impuesto sobre la renta, ahora 76 fracción XIX, por el mismo periodo.
2. Presentación y lectura del dictamen del comisario de la sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013.
3. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013 el cual incluye estados financieros, estados de resultados y balance general por dicho periodo;
4. Ratificación y Aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración, funcionarios, directores y gerentes de la empresa por el periodo del informe.
5. Acuerdo sobre la aplicación de los resultados del ejercicio social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013.
6. Designación o ratificación de integrantes del Consejo de Administración o Administrador Único y Comisario, determinación de sus respectivos emolumentos y acuerdos relativos.
7. Nombramiento de delegados especiales.
8. Redacción Lectura y aprobación del acta de Asamblea.

Chihuahua, Chihuahua a 3 de Mayo de 2014.


LIC. ARTURO GONZÁLEZ RASCON

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

BIOGAS AMÉRICA S.A. DE C.V.

-0-

1613-37

**TRANSFORMADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE JUÁREZ, S.A. DE C. V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

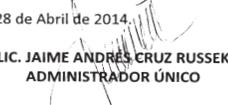
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Transformadora de Energía Eléctrica de Juárez, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que deberá celebrarse en primera convocatoria a las 12:00 horas del día 27 de Mayo del año en curso, en el domicilio ubicado en Ave. De la Raza #4081, Col. Los Nogales, C.P. 32350, de Ciudad Juárez, Chihuahua, México, de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, noveno y décimo de los estatutos sociales y los artículos 178, 179, 180, 182, 183 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles la cual tendrá sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Informe que el Administrador Único de la empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de TRANSFORMADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE JUÁREZ, S.A. DE C.V., por el ejercicio social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013 que incluye la presentación de estados financieros, estado de resultados, balance general por dicho periodo e informe previsto por el artículo 86 fracción XX de la Ley del Impuesto sobre la renta, ahora 76 fracción XIX, por el mismo periodo.
2. Presentación del dictamen del comisario de la sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013.
3. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Administrador Único por el ejercicio social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013 el cual incluye estados financieros, estados de resultados y balance general por dicho periodo.
4. Aprobación de los actos realizados por el Administrador Único, funcionarios, directores y gerentes de la empresa por el periodo del informe.
5. Acuerdo sobre la aplicación de los resultados del ejercicio social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013.
6. Designación o ratificación de integrantes del Consejo de Administración o Administrador Único y Comisario, determinación de sus respectivos emolumentos y acuerdos relativos.
7. Redacción Lectura y aprobación del acta de Asamblea.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 28 de Abril de 2014.


LIC. JAIME ANDRÉS CRUZ RUSSEK
ADMINISTRADOR ÚNICO

TRANSFORMADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE JUÁREZ

-0-

1614-37

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 795/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICTOR ESPAÑA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE SOFIA GUADALUPE RASCON TAPIA, EN CONTRA DE MATILDE PINALES SANCHEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con doce minutos del día veintiuno de marzo del año dos mil catorce, por el Licenciado DAVID ADRIAN GONZALEZ PALOMO, y como lo solicita, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el bien 50% (cincuenta por ciento) que le corresponde al demandado MATILDE PINALES SANCHEZ, del bien inmueble gravado en autos, consistente en: TERRENO URBANO, UBICADO EN CALLE AZUFRE, LOTE 16, MANZANA 4 DEL EJIDO NOMBRE DE DIOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, con superficie de 388.3700 metros cuadrados, el cual obra inscrito bajo el número 13 a folios 13 del Libro 3925 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$467,625.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$311,750.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio. Asimismo, toda vez que del certificado de gravamen correspondiente al bien inmueble motivo del remate, se aprecia que HORTENSIA GONZALEZ BETANCES DE GONZALEZ, es copropietaria del mismo, se previene al promovente para que proporcione el domicilio de la indicada persona, a efecto de haga con toda oportunidad se le notifique la fecha señalada en este proveído y comparezca a hacer valer en su caso el derecho del tanto, correspondiente.

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

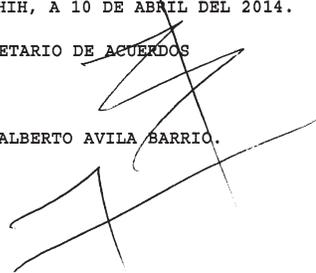
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 69. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 10 DE ABRIL DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS


LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MATILDE PINALES SÁNCHEZ

-0-

1608-37-38-39

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1238/2010**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LIC. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA Y/O E.D. ALEXANDRA MEDELLIN VAZQUEZ Y/O E.D. MONICA ADRIANA MARQUEZ LARA Y/O E.D. LOURDES OLIVIA OLVERA MUÑOZ Y/O E.D. CARLOS EUGENIO SALCIDO BORDIER, EN SU CARÁCTER DE ENDOSAATARIOS EN PROCURACIÓN DE SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, S. A. DE C. V., EN CONTRA DE LOS C.C. JESÚS SALVADOR RUGELIO GUTIERREZ Y ROSA MARIA VARGAS RUIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----
 --- A sus autos el escrito recibido el veintiocho de marzo del año dos mil catorce, presentado por el LIC. JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO, como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, a fin de que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE ÁRBOL DE ALCANFOR NÚMERO 20534, LOTE 26, MANZANA 13, FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL IMPULSO ETAPA IV FASE C, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 231.4500 METROS CUADRADOS, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 110, A FOLIO 123, DEL LIBRO 4859 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$694.000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$462,666.66 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. Expídanse los edictos ordenados.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**.- LICENCIADO **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.

JESÚS SALVADOR RUGELIO GUTIERREZ 1533-36-37-38

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **JOSE CARLOS TARIN ARZABALA**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "**HACIENDA DE SAN FRANCISCO**", EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **220.00** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 45°00" E	16.00 MTS.	MIGUEL ANGEL GOMEZ C.
2 - 3	S 45°00" E	14.00 MTS.	TERRENO MPAL.
3 - 4	S 45°00" W	16.00 MTS.	LUIS RAUL MIGUEL ARAGONEZ
4 - 1	N 45°00" W	14.00 MTS	CALLE EL PALMITO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 09:55DEL DIA 23 DE ABRIL DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

JOSÉ CARLOS TARIN ARZABALA

-0-

1631-37-39

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **AUSTRAVERTA CEPEDA PULIDO**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "**CERRO COLORADO**", EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **202.80** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 45° 00" E	13.00 MTS.	CALLE CERRO MOHINORA
2 - 3	S 47° 32" E	16.00 MTS.	PERFECTO MENDIVIL.
3 - 4	S 44° 53" W	12.35 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N 49° 51 " W	16.00 MTS	CALLE PRIVADA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:25 DIA 23 DE ABRIL DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

AUSTRAVERTA CEPEDA PULIDO

1632-37-39

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **PERFECTO MENDIVIL CEPEDA**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "**CERRO COLORADO**", EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **202.80** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 45° 00" W	13.00 MTS.	CALLE S/N
2 - 3	S 39° 28 " W	16.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
3 - 4	S 45° 00" W	12.35 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N 47° 32 " E	16.00 MTS	AUSTRAVERTA CEPEDA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:30 DIA 23 DE ABRIL DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PERFECTO MENDIVIL CEPEDA

-0-

1633-37-39

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

VISTOS para resolver los autos de los Procedimientos Administrativos de Ejecución instaurados por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra de los contribuyentes que a continuación se mencionan, con personalidad y calidad acreditada dentro de los expedientes Folio PAE No. 2298/2012 y 2951/2012 en virtud de que les fueron embargados bienes inmuebles de su propiedad para garantizar los Créditos Fiscales No. 08850/2012 y 09247/2012 por las cantidades de \$233,379.87 (Doscientos treinta y tres mil trescientos setenta y nueve pesos 87/100 M.N.) y \$394,402.13 (Trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos dos pesos 13/100 M.N.) respectivamente, y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral de los inmuebles embargados, es procedente iniciar la fase de Remate de los bienes inmuebles embargados por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los inmuebles siguientes:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
ALFONSO VALDEZ RAMOS	CALLE JUAN ALDAMA GONZÁLEZ No. 2108, COL. OBRERA	833	160	862	039-010-036	1,850.17	5'099,087.91
INMOBILIARIA AT S.A. DE C.V.	CALLE PEDRO MARIA ANAYA No. 5503, NOMBRE DE DIOS	78	78	3215	239-014-009	2,025.00	3'517,099.34

Que el precio fijado es de acuerdo a los valores catastrales registrados en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua y es postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base, al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **11:00 horas del día 30 de mayo del 2014**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria dos veces con intermedios de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 07 días del mes de mayo de 2014, así lo resolvió y firma

**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 32.38
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$1,953.09
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$976.54
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.41
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$32.55
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$796.73
<i>Media página</i>	\$398.36
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$23.74

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVÁN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

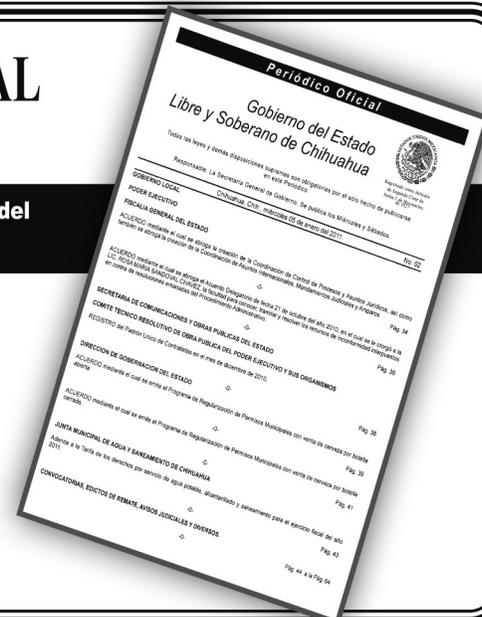
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVÁN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx